EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.007.

Sres. asistentes: Alcalde: D. Francisco Delgado Bonilla Concejales: D. Antonio López Rosique Dª Mª Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España Dª Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos Dª Inmaculada Matamoros Sánchez Dª Patricia Ester Cid González D. Antonio Souvirón Rodríguez Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández Dª Sara Reina Sánchez Rivas	D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo Dª Josefina Ruiz Beltrán D. Juan Herrera González D. Manuel Jesús Rincón Granados D. José Luis Sánchez Toré D. Salvador Marín Fernández Dª Carmen García Ruiz D. Claudio A. Morales Badía Secretaria General acctal.: Dª Ana Mª Graciano Martínez Interventora General: Dª Lourdes Aponte Montiel Auxiliar Administrativo: Dª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil siete se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

No asistió a la sesión, ni justificó su ausencia a la misma, D. Francisco Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M.

ORDEN DEL DÍA

1.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª PATRICIA ESTER CID GONZÁLEZ COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL P.P., EN SUSTITUCIÓN DE Dª Mª EUGENIA FARRÉ BUSTAMANTE.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5074/07, DE 3 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE OTORGAN LAS DELEGACIONES DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR A LA CONCEJALA Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU, ADAPTACIÓN A ORDENANZA MC EN SOLAR SITUADO EN C/ PILARRILLO, ESQUINA C/ ALCALDE JOSÉ HERRERA EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA POR CARRERA RUIZ FORT, S.L. (EXPTE. 110/07).

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU, UE.B-3 (URBANIZACIÓN PARAÍSO DEL SOL, SAN JOSÉ", BENAJARAFE, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 37/04).

6.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO ACERCA DE LA ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS PRO EL CONVENIO SUSCRITO CON "ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S.L." Y "EL JARDÍN DE ALMAYATE S.A.", A SUS PROPIETARIOS.

7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 8-ENERO-2007.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 13, 34.2), 34.3), 35.1, 35.3.B. Y 35.3.C), DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES (BOP Nº 174, DE 13-09-05).

12.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, DE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE LA POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.

13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES".

14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO VELEÑO".

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MODIFICAR EL DECRETO 78/2002.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA APOYAR A LOS PROFESORES INTERINOS QUE HAN SIDO DESHABILITADOS PARA REALIZAR SUSTITUCIONES EN LA BOLSA DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

17.- ACORDAR LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª PATRICIA ESTER CID GONZÁLEZ COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL P.P., EN SUSTITUCIÓN DE Dª Mª EUGENIA FARRÉ BUSTAMANTE.- La Sra. Secretaria General acctal. deja constancia de que existe, depositada en la

Secretaría General, credencial acreditativa de la condición de Concejala de este Ayuntamiento expedida a favor de Dª Patricia Ester Cid González por la Junta Electoral Central.

Asimismo por la Sra. Secretaria General acctal. se da lectura a certificación expedida con fecha 20 de diciembre de 2.007, de la que resulta que Dª Patricia Ester Cid González, con DNI nº 53.367.931-L, Concejala electa de esta Corporación Municipal por el Partido Popular, ha formulado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que le puedan proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento del artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes.

En consecuencia, a juicio de la Sra. Secretaria General acctal., no existe inconveniente legal que impida que se proceda a la toma de posesión del cargo por la Sra. Concejala antes citado.

Seguidamente toma posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de esta ciudad de Vélez-Málaga, Dª Patricia Ester Cid González, utilizando para ello la fórmula del juramento legalmente establecida.

Tomó la palabra la **Sra. Cid González, del Grupo Popular,** manifestando: Alcalde, miembros de la Corporación, Sres. Funcionarios del Ayuntamiento, vecinos y vecinas de Vélez-Málaga: Hoy es un gran día para mí, cualquier vecino de Vélez-Málaga debe sentir un orgullo inmenso cuando tiene la oportunidad de trabajar por su pueblo, por su gente y por el Ayuntamiento en un puesto como el mío de Concejal, orgullo que en mi caso todavía es mayor cuando se hace desde las filas del P.P., formación política a la que represento y con la que me siento plenamente identificada porque defiende los mismos valores que muchos miles de ciudadanos que tan sólo deseamos el progreso económico y social de nuestro municipio, de nuestra provincia, de Andalucía y de España. Como saben, mi toma de posesión como Concejala de este Ayuntamiento se produce por la renuncia de Mª Eugenia Farré Bustamante, que me ha enseñado mucho, y desde aquí quiero rendirle un pequeño homenaje de gratitud y admiración. Hubiese preferido ganar mi acta de Concejal en las urnas pero doy por muy buena mi incorporación hoy a esta Corporación porque lo importante no es cómo ni cuándo sino el porqué y para qué, y es por el municipio de Vélez-Málaga y por su gente. Quiero agradecer al Sr. Alcalde y a mis compañeros de Grupo la confianza que han depositado en mí, y espero no defraudarles porque sería defraudar a mi pueblo. Desde este momento me pongo al servicio de los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga y

prometo trabajar sin descanso por resolver cuantos problemas pueda, será el mejor legado para las futuras generaciones. Muchas gracias.

El **Sr. Alcalde** manifestó: Te doy la bienvenida en nombre de esta Corporación y desearte toda clase de éxitos porque el éxito de tu gestión beneficiará sin duda alguna al interés general. Enhorabuena y bienvenida.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- - El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de diciembre de 2.007.

- Relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 27 de noviembre y 21 de diciembre de 2.007, números de orden comprendidos entre el 4.907 y 5.360, ambos inclusive.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5074/07, DE 3 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE OTORGAN LAS DELEGACIONES DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR A LA CONCEJALA Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO.- El Pleno queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº 5074/07, de 3 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del corriente , en el punto número 28 apartado d) de asuntos urgentes del orden del día ,acordó tomar conocimiento de la dimisión presentada por Dña María Eugenia Farré Bustamante como Concejal del Partido Popular .Este hecho hace necesario proceder a una reestructuración de las delegaciones de esta alcaldía otorgadas anteriormente.

En base a este antecedente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta la organización de los servicios de esta Entidad Local , por el presente ACUERDO :

1.-Otorgar las siguientes delegaciones:

RECURSOS HUMANOS.-Delegada Dña Concepción Labao Moreno. La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de todas las materias relacionadas con los empleados públicos tanto en su aspecto organizativo, disciplinario como sindical.

RÉGIMEN INTERIOR.-Delegada Dña Concepción Labao Moreno. La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios correspondientes que se relacionan -sin perjuicio de la superior dirección del alcalde y/o Junta de Gobierno local y ademas las de otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas; resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; otorgar el visto bueno de las certificaciones; resolver los recursos de reposición :

-Todas las materias relacionadas con los servicios internos del Ayuntamiento, estructura, funcionamiento interno, organización municipal, dependencias y edificios públicos municipales etc.

-La facultad de expedir certificados de empadronamiento, convivencia , quintas, estadística etc así como la firma de los oficios de remisión de actos y acuerdos municipales a los demás órganos y autoridades.

-El departamento de Estadística, Contratación y Patrimonio de este Excmo Ayuntamiento y Presidencia de la mesa de contratación.

-La organización interna de Alcaldía y Secretaria Municipal.

2.-Mantener incluidas dentro de las atribuciones delegadas en la CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS las dispuestas en el Decreto de Alcaldía nº 2558/07

Quedan derogados cuantos Decretos y Resoluciones se hayan dictado en materia de delegaciones de Área con anterioridad al presente en cuanto contradigan a lo en el dispuesto.

La presente delegación surtirán efectos desde el día siguiente al de su otorgamiento sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y traslado del mismo a los interesados".

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU, ADAPTACIÓN A ORDENANZA MC EN SOLAR SITUADO EN C/ PILARRILLO, ESQUINA C/ ALCALDE JOSÉ HERRERA EN VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA POR CARRERA RUIZ FORT, S.L. (EXPTE. 110/07).- Conocida la Propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de Octubre de 2.007, en la que se hace constar:

"I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en Calle Pilarillo esquina con Calle Alcalde José Herrera de Vélez Málaga, promovida por Carrera Ruiz Fort S.L. (Exp.110/07).-

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria y el Informe de la Arquitecta Municipal, en que con esta innovación se pretende adaptar la ordenanza del solar en cuestión con objeto de armonizar la edificación que pueda construirse en el mismo con las edificaciones del entorno, permitiendo la posibilidad de realizar un ático retranqueado y no abuhardillado, con la finalidad de evitar lo que supondría una excepcionalidad respecto a las edificaciones colindantes y cercanas.

II.- Vista la documentación técnica redactada por los Arquitectos Sres. García del Corral y Torres García visada en fecha 26 de marzo de 2004,así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente V º B º del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.007.

Conocida la addenda formulada por el G.I.P.M.T.M. en el sentido de se amplíe esta modificación de forma general a todos aquellos expedientes en los que se den las mismas condiciones, la cual es aceptada por el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.M.) y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en Calle Pilarillo esquina con Calle Alcalde José Herrera de Vélez Málaga, promovida por Carrera Ruiz Fort S.L. (Exp.110/07).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.-. Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 de la Ley 8/2007 de suelo.

4º.- Ampliar esta modificación de forma general a todos aquellos expedientes en los que se den las mismas condiciones.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Estaríamos dispuestos a dar el apoyo a este asunto si esta modificación se amplía para que sea general para todos aquellos expedientes en los que se den las mismas condiciones que en éste, porque ahora mismo está todo parado por la crisis que sufre el sector y nosotros no debemos además retrasarlo.

D. Claudio Morales Badía, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó lo siguiente: No se comprende cómo en el PGOU del 96 ésto se redactó de esta manera. En la revisión que hagamos en el PGOU habrá que contemplarlo para que no vuelva a ocurrir y no haya que estar con modificaciones puntuales.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto con la addenda formulada por el G.I.P.M.T.M., siendo aprobadas por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU, UE.B-3 (URBANIZACIÓN PARAÍSO DEL SOL, SAN JOSÉ", BENAJARAFE, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 37/04).- Conocida la Propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de Diciembre de 2.007, en la que se hace constar:

I.- Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE B-3, "Paraíso del Sol- San José" en Benajarafe, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp. 37/04), cuyo objeto, como ya se indicó en la propuesta de aprobación inicial y provisional del expediente, es modificar

exclusivamente la categoría de suelo urbano sin alterar la clasificación del suelo ni su indice de edificabilidad definidos en el planeamiento vigente.

El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 sometiendolo a información pública durante un mes e, igualmente, fue objeto de aprobación provisional por parte del Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de octubre de 2004, remitiendose a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para emisión del preceptivo informe.

II.- Solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por esta se informa favorablemente la Modificación de Elementos propuesta mediante sendos informes: técnico de fecha 9 de noviembre de 2007 y jurídico de fecha 13 de noviembre de 2007.

III.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección en fecha 28 de abril de 2006, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General y el Informe Jurídico sobre la aprobación definitiva del Jefe del Servicio Jurídico -igualmente con la conformidad del Sr. Secretario General- de fecha 13 de diciembre de 2007".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del G.M.) y 2 abstenciones (de I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **adoptó los siguientes acuerdos**:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE B-3, "Paraíso del Sol- San José" en Benajarafe, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp. 37/04).

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con ejemplar diligenciado del documento completo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

6.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO ACERCA DE LA ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL CONVENIO SUSCRITO CON "ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S.L." Y "EL JARDÍN DE ALMAYATE S.A.", A SUS PROPIETARIOS.- Conocida la Propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2007, la cual transcrita parcialmente indica:

"Con fecha 26 de junio de 2006, se suscribió el denominado "Convenio Urbanístico de Planeamiento para la obtención de los terrenos en los que se asientan importantes restos arqueológicos, de época fenicia, en Almayate, término municipal de Vélez Málaga", con las empresas citadas anteriormente.

Dicho Convenio fue ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 3 de julio de 2006, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de octubre de 2006 (conforme a lo dispuesto en los arts. 30 y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

El acuerdo, básicamente, tiene por objeto incorporar las fincas conocidas como "El Toro" y "El Jardín de Almayate", al patrimonio público municipal mediante su calificación como sistemas generales, adscritos o incluidos en el suelo urbanizable, para lo cual se contempla su inclusión con tal clasificación en el documento de Revisión del Plan General que se iba a someter a inminente aprobación inicial, como así ocurrió.

Por su parte, los propietarios de las mencionadas fincas, entregaron la posesión y otorgaron la ocupación temporal de las mismas desde la firma del mencionado Convenio (esto es, como hemos indicado, 26 de junio de 2006).

Con posterioridad, el 9 de febrero de 2007, se emitió, por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el informe de incidencia territorial sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga, informe que cuestiona seriamente algunas de las decisiones previstas en dicho documento, en cuanto no se ajusta ni al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ni al Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, Axarquía.

Por tanto, en tanto se culmina el proceso de Revisión del PGOU, una vez sea ajustado su contenido a los distintos informes sectoriales preceptivos, resulta innecesario mantener la posesión de una serie de fincas rústicas, que pudieran o no integrarse en su día en el conjunto de sistemas generales del municipio; especialmente cuando la protección de los valores históricos que las mismas contienen, queda garantizado con el actual régimen jurídico que le otorga tanto la normativa urbanística vigente como la legislación sobre patrimonio histórico-artístico"

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.007.

Conocida la enmienda formulada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A., por la que se propone: "Que se inicien los expedientes oportunos de acuerdo con la legislación vigente para la contratación del Plan Especial del Peñón de Almayate de acuerdo con el PGOU de Vélez-Málaga, al objeto principal de ordenar y proponer las medidas adecuadas en orden a proteger los valores paisajísticos y arqueológicos del mismo. En él se podrán contemplar usos deportivos y recreativos a desarrollar en contacto con la naturaleza y siempre que no atenten contra los valores principales del paraje.

Este proyecto medio ambiental del Peñón de Almayate es de vital importancia para el desarrollo de nuestro municipio dado los valores paisajísticos, arqueológicos, fauna y flora, etc., de este enclave y que se tienen que obtener más de 500 mil m2 como mínimo.

La puesta en funcionamiento de las zonas arqueológicas, puesta en valor de la zona del humedal reforestando y protegiendo los márgenes de la desembocadura del río, la construcción de un museo de la naturaleza "Fauna, Flora, los fenicios etc., y adecentando la zona alta reforestando y adaptando el territorio para uso y disfrute de los visitantes con mobiliario urbano miradores etc. Este proyecto medio ambiental puede suponer el más importante de la provincia de Málaga e incluso de Andalucía".

El Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Por mayoría de votos: 15 a favor (10 del P.P., 2 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.M.) y 9 abstenciones (del P.S.O.E.) **acuerda aprobar la enmienda presentada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A.**, transcrita anteriormente.

2º.- Por mayoría de votos: 13 a favor (10 del P.P., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.M.), 9 en contra (del P.S.O.E.) y 2 abstenciones (del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

A.- Restituir a "Áreas de Promoción y Construcción LEVEL, S.L." y "Jardín de Almayate, S.A." la posesión de las fincas que fueron puestas a disposición municipal el 26 de junio de 2006, a través de la firma del

Convenio Urbanístico suscrito al efecto.

B.- Comunicar el presente acuerdo a las mercantiles citadas en el apartado anterior, y al Departamento de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto y Delegado de Urbanismo, manifestó: Se trata de dejar sin efecto el convenio suscrito en su día con Áreas de Construcción y Promoción Level y El Jardín de Almayate respecto a la Finca del Toro. Desde el Equipo de Gobierno hemos encargado ya la redacción del plan especial dentro del PGOU vigente del 96, con las adaptaciones que en el futuro se tengan que hacer por esa zona rica en yacimientos arqueológicos y desde el Equipo de Gobierno lo que queremos es a partir de ahora proceder a negociar con la propiedad para parte de la finca, con el objetivo es poner en valor ese plan especial que fijaba el Plan del 96 de esos yacimientos. Transmitir tranquilidad porque seguimos queriendo poner en valor estos yacimientos arqueológicos, empezando por crear una serie de infraestructuras básicas necesarias a través de créditos del FOMIT.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Me inquietan las palabras del Sr. Delegado de Urbanismo porque lo que no podemos es empobrecer a este municipio, hay que hacer una gestión urbanística al servicio del pueblo. Este expediente cae por su peso teniendo en cuenta que la revisión del PGOU se paraliza por la Junta y hay que iniciar un nuevo expediente. De acuerdo con la estipulación 4ª del convenio que se firmó en su día, si no se aprueba definitivamente el convenio cesará, por lo tanto, no hay que darle tantas vueltas. Hay que renegociar de nuevo al estar paralizado el PGOU, se trata de una recalificación encubierta, es un suelo rústico donde no se puede hacer nada, que se recalifica de forma encubierta respondiendo al interés de algunos. Presentamos una moción y queremos que el punto 1º de esa moción conste expresamente tal cual: "Que se inicien los expedientes oportunos de acuerdo con la legislación vigente para la contratación del Plan Especial del Peñón de Almayate de acuerdo con el PGOU de Vélez-Málaga, al objeto principal de ordenar y proponer las medidas adecuadas en orden a proteger los valores paisajísticos y arqueológicos del mismo. En él se podrán contemplar usos deportivos y recreativos a desarrollar en contacto con la naturaleza y siempre que no atenten contra los valores principales del paraje.

Este proyecto medio ambiental del Peñón de Almayate es de vital importancia para el desarrollo de nuestro municipio dados los valores paisajísticos, arqueológicos, fauna y flora etc. de este enclave y que se tienen que obtener más de 500 mil m2 como mínimo".

No queremos quitarle nada a nadie, pero tampoco que nadie tenga privilegios. Queremos que haya un compromiso de ejecución completo porque hablamos de algo muy importante, como es una infraestructura mínima necesaria. Hablamos de una zona de vital importancia incluso a nivel internacional por su valor arqueológico. Creo que hoy es un buen día para la claridad y la transparencia y para sentar las bases para un buen acuerdo para este municipio.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: En primer lugar quiero felicitar las navidades a la Corporación y a todos los vecinos en general. Hoy es un mal día para esta Corporación, hemos luchado mucho porque estos terrenos fueran públicos y el acuerdo que se trae hoy es para devolver estos terrenos a la propiedad privada. El Delegado de Urbanismo planteaba que primero tenemos que saber qué queremos hacer con estos terrenos y evidentemente es lógico. Sabemos la importancia que tienen estos terrenos desde el punto de vista medioambiental y arqueológico y por éso es tan importante que sea un parque público. Sabemos lo que se va a hacer porque para éso se ha firmado un convenio con la Consejería de Cultura, también con la Consejería de Medio Ambiente, tenemos el consejo asesor de Playa Fenicia donde están representados Diputación, la Universidad de Málaga, el Instituto Arqueológico alemán, varias universidades, es decir, expertos en estas cuestiones. Se elaboró la carta arqueológica, se tramitó este bien de interés cultural. Es decir, se sabe lo que se va a hacer. Es verdad que en el PGOU del 96 se decía que había que elaborar un plan especial. Creo que en lugar de tramitar un plan especial que tiene el mismo procedimiento que la revisión del PGOU lo que habría que hacer es elaborar un nuevo PGOU. Sabemos lo que se va a hacer porque nos hemos asesorado por los mejores expertos en el tema de los fenicios y en los temas medioambientales. En la propuesta que se presentó en la Gerencia de Urbanismo se dice literalmente "resulta innecesario mantener la posesión de una serie de fincas rústicas, que pudieran o no integrarse en su día en el conjunto de sistemas generales del municipio", y que ésto se vea innecesario por el Equipo de Gobierno nos preocupa.

Se dice que se ha pagado muchísimo pero no se ha pagado nada y ahora mismo estos terrenos no están como públicos. Una propiedad se puede comprar

bien porque el propietario quiera vender y el Ayuntamiento lo adquiere, bien se puede expropiar los terrenos, o sencillamente se clasifica como un sistema general dentro del PGOU que es como normalmente se hace en todos los ayuntamientos. En el convenio se decía a cambio de que nos cedieran estos terrenos, que en su día cuando se elaborase el nuevo PGOU, éso iría clasificado como sistema general, pero sin decir cuántas viviendas por hectáreas se le iba a dar, éso lo definiría el propio PGOU a aprobar. Aquí lo que hay es un compromiso de que estos terrenos serían considerados como sistema general y me parece lo más lógico porque al ser sistema general a este Ayuntamiento no le costaría dinero. Si vds. no están de acuerdo con esta forma de pago y tienen dinero inicien otra forma de pagar los terrenos que nosotros lo apoyaremos, pero lo que no vemos bien es que estos terrenos que estaban en el ámbito de lo público a partir de hoy pasen a estar otra vez en manos privadas.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Se ha hablado de especulación urbanística, pero el convenio establecía la forma de adquisición y al Ayuntamiento no le costaba nada. Cuando el Ayuntamiento necesita unos terrenos en los planes generales se establecen fórmulas que no le cuesta nada al Ayuntamiento, así establece que los excesos de aprovechamientos nunca el Ayuntamiento los puede utilizar nada más que para pagar sistemas generales, suelo que quiere adquirir para el uso y el dominio público porque tienen interés público. Al Sr. Marín decirle que todos los suelos urbanos en su origen eran rústicos, y en función de cómo se desarrollan las ciudades se van clasificando en suelos urbanizables. Y los sistemas generales se pagan como establece la ley, a través del exceso de aprovechamiento y a través del aprovechamiento tipo del total del PGOU, pero éso se establece de forma genérica para todos los sistemas generales, por tanto, se trata a todo el mundo por igual. Si se quieren establecer criterios distintos, como expropiaciones, me parece bien en pos del interés público, pero me parece más lógico y más normal el que se utiliza como general y para todo el mundo igual, y que además aparece en el convenio, que recoge 2 fórmulas, se adscribe como sistema general porque está diciendo que tiene unos valores especiales que son patrimonio de la humanidad y al resto del suelo le está dando un aprovechamiento urbanístico, llámese zonas inundables o ampliación del suelo urbano en el rústico porque no tiene esos valores de interés público. Vd. me está diciendo que un suelo con un valor muy importante a ése le aplicamos un tipo de compra como puede ser la expropiación y otro que no tiene esos valores de interés general le pone 65 viviendas por hectárea y ahí no le pide nada. Por el sistema general no tendría esas 65 viviendas sino sería unas 20 viviendas. En 1992 se hace esta gestión, por tanto, no hay ninguna especulación urbanística, este pueblo necesitaba un proyecto de cualificación y a un señor que tenía un

terreno rústico se le dice desde este Ayuntamiento que compre el Peñón del Toro, pero no es una decisión en la que se buscase la especulación, porque ese suelo valía como 5 veces más en el año 92 y hoy 15 años después vale muchísimo más.

Al Ayuntamiento no le cuesta nada por exceso de aprovechamientos que establece los planes generales para la compra de suelo. Ese proyecto que estaba previsto lleva consigo también la construcción de más de 1.500 viviendas de VPO. Decirle que no solamente hay que obtener estos 300.000 m2 sino que en el PGOU estaba previsto la obtención de mas de 1.500.000 m2 de suelo de sistema general de aprovechamiento en el sentido de áreas libres de la desembocadura del río, de la franja marítimo-terrestre y hacer una zona de protección muy importante.

Decir para finalizar que a todo el mundo hay que darle las mismas condiciones que están establecidas en el PGOU.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: El 26 de junio de 2006 el Equipo de Gobierno de entonces firma un convenio por el cual pasa el Ayuntamiento a tener en posesión 2 fincas, una con más de 300.000 m2 y otra con más de 18.500 m2 . En esa finca más pequeña es donde están los yacimientos arqueológicos, que es lo que habría que proteger y que en realidad no hace falta porque figuran en la Junta de Andalucía desde el 95 como bien protegido. Lo que el Equipo de Gobierno anterior hizo fue darle un cheque en blanco a estas 2 empresas, diciendo ya lo permutaremos, dejándolo al aire, porque por todos estos m2 les estaríamos dando 1.200 viviendas y les recuerdo que este Ayuntamiento en una zona de un auge urbanístico tan importante como el SUP.T-12 no tenemos ni un m2 por esos magníficos convenios urbanísticos que vds. hicieron.

Resumiendo estos terrenos tienen protección por parte de la Junta de Andalucía como rústicos, como arqueológicos y como paisajísticos, por tanto, no habría tanta prisa como la que tuvo el anterior Equipo de Gobierno para la protección de esos terrenos.

Por otra parte como aún no está aprobado el PGOU no sabemos para qué pueden ser estos terrenos. Cuando llegue la hora veremos si hay que comparlos, pero no alegremente.

En los presupuestos estaba recogido un millón de euros para iniciar estas obras que se utilizarán en infraestructuras en la zona de los Toscanos.

Volvió a intervenir el **Sr. Delegado de Urbanismo** manifestando: No hay una necesidad imperante de obtener los terrenos porque el Peñón del Toro no lo contempla la Junta de Andalucía en el área de dinamización turística, por lo que tendremos que luchar más adelante en este sentido.

Aclarar que estos terrenos tienen 4 tipos de protección: la rústica, la paisajística, la arqueológica y la de la propia ley en materia de patrimonio histórico-artístico. Por tanto, no entiendo este interés ni la preocupación del Sr. Souvirón de que ésto vuelva a manos privadas. En la estipulación 3ª del convenio se dice "los terrenos objeto del presente Convenio se incorporarán al patrimonio público a través del procedimiento que legalmente corresponda, en caso de que los mismos reciban la calificación de sistema general de espacios libres con los aprovechamientos que le correspondan y que nunca", y aquí está lo importante, "nunca serán inferiores a los fijados en sectores similares dentro del PGOU". Los convenios urbanísticos cuestan dinero siempre, aunque no sea algo físico, pero se paga a través del patrimonio municipal, y aquí sólo hay 2 formas de obtener, por compra, que pueda ser con dinero o con compensación, o por expropiación, que sigue siendo dinero físico o compensación. En ningún momento se trata de que no queramos obtener estos terrenos, incluso mucho más, pero que se haga de una forma diferente porque hay otros terrenos más importantes por obtener ahora en Vélez-Málaga. Hay que obtenerlo pero no a cualquier precio, hay que negociar con la propiedad, y será dentro del nuevo PGOU donde haya que conseguirlo, diciendo claramente lo que va a costar y que no se haga con un cheque en blanco.
Es obvio que el convenio se cae por su propio peso, negociaremos con la propiedad para obtener estos terrenos pero de forma diferente, y estamos de acuerdo con la enmienda propuesta por el Grupo de I.U.

Aclaró a continuación el **Sr. Alcalde** lo siguiente: Hay una enmienda formulada por el Grupo de I.U. que votaremos en primer lugar. Lo que quiero dejar claro antes de la votación, que lo que se trae hoy aquí es simplemente devolver la posesión de unos terrenos que el Ayuntamiento tenía desde el año 96 y todo ello como consecuencia de que la Junta de Andalucía determina que el plan de dinamización turística es desde la 340 en Almayate hacia la playa. Por tanto, habrá que buscarle una solución y desarrollar el proyecto. Decir también que no hay ninguna documentación en este Ayuntamiento sobre Playa Fenicia.
El convenio que se firmó para la obtención de ese suelo está lleno de indeterminaciones que pueden tener consecuencias que habrá que estudiar en el PGOU. Estamos dispuestos una vez que se desarrolle el PGOU a ver qué suelos

son necesarios, pero con transparencia y a su justo precio porque en este Ayuntamiento hemos cambiado metros en el convenio de Larios que están en Baviera y en el SUP.T-12.

Estoy de acuerdo con lo manifestado por I.U., primero habrá que delimitar el área mediante un plan especial que nos dirá exactamente los m2. En el PGOU asumiremos los proyectos que sean generadores de empleo y riqueza, y aquellos que conserven el patrimonio municipal y en este caso algo tan importante como son los restos arqueológicos fenicios. Ahora invertiremos en infraestructura en la zona de los Toscanos que nos servirá como un adelanto de las inversiones y posteriormente, en su caso, lo recuperaríamos en las cargas de esa zona de actuación.

Ahora queremos devolver la posesión y luego entablaremos conversaciones para negociar una vez que tengamos el visto bueno de la Junta de Andalucía respecto de la 340 hacia arriba.

Seguidamente se procedió a la votación de la enmienda propuesta por el Grupo I.U.-L.V.-C.A., siendo aprobada por mayoría de votos: 15 a favor y 9 abstenciones.

A continuación se sometió a votación la propuesta de referencia siendo aprobada por mayoría de votos con el siguiente resultado: 13 a favor y 2 abstenciones.

Iniciado el presente punto se incorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Examinada la documentación presentada por la Intervención Municipal, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas (ref. 001).

Conocido el informe de reparo de fecha 4 de diciembre de 2007, emitido por la Sra. Interventora General, según el cual:

"El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el gasto que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de deudas por importe de 44.371,18 euros, y correspondiente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según se desprende de la realización de facturas registradas por proveedores que comienza en José Antonio Aranda Alarcón y termina en José Soldado Gutiérrez.

En este sentido el artículo 173.5 del R.D.L. 2/2004, TRLRHL, señala que:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulo de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar"

No obstante, queda probada la ejecución de la obra de referencia con los CONFORMES de los Servicios Técnicos correspondientes, por lo que debiera reconocerse el gasto, pues en caso contrario supondría un enriquecimiento injusto de la Administración.

En base a lo anterior, puede reconocerse el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regaladora de las Haciendas Locales y Base 20.3 de Ejecución del Presupuesto.

Por último señalar que actualmente existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el importe de este reconocimiento extrajudicial, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación por mayoría de votos: 3 a favor (2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.M.) y 21 abstenciones (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 2 de I.U.-L.V.-C.A.) **acuerda aprobar la relación de facturas que comienza en José Antonio Aranda Alarcón y termina en José Soldado Gutiérrez, por importe total de 44.371,18 euros**, copia de la cual obra, debidamente diligencia de aprobación en el correspondiente expediente.

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Examinada la documentación presentada por la Intervención Municipal, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas (ref. 239).

Conocido el informe de reparo de fecha 11 de diciembre de 2007, emitido por la Sra. Interventora General, según el cual:

"El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el siguiente gasto que se pretende aprobar por el Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de deudas", por importe de 141.954,21 euros, según el siguiente detalle:

Perceptor	*Descripción*	*Importe*
Limpiezas Crespo, S.A.	Relación de 28 facturas.- Mant. Inst. Patronato deportivo	67.807,73
Excavaciones García Cebrero, S.L.	Explanación Zona Verde Sector SUP.VM-15	4.951,90
ACTIMAR 2000 S.C.	Redacción Prog. III Plan Transformación de Infravvienda	8.654,17
EMVIPSA	Remodelación Colegio Vicente Aleixandre	7.975,48
EMVIPSA	Alicate de Pasillo C.P. Vicente Aleixandre	12.287,00
EMVIPSA	Certif. Nº 1 Obras Nave ANNE Axarquía	10.390,07
FRÍAS 99, S.L.	Acceso a los Montosas y exceso obras municipales	12.177,87
JOSÉ ESPEJO VIGO E HIJOS, S.C.	Alquiler local en C/ Cno. de Málaga Oct/2006	1.137,50
JOSÉ ESPEJO VIGO E HIJOS, S.C.	Alquiler local en C/ Cno. de Málaga Nov/2006	1.137,50
JOSÉ ESPEJO VIGO E HIJOS, S.C.	Alquiler local en C/ Cno. de Málaga Dic/2006	1.137,50
MARFIL MEJÍAS, ONOFRE	Arrendamiento Local C/ Majuelo Oct/2006	477,90
MARFIL MEJÍAS, ONOFRE	Arrendamiento Local C/ Majuelo Nov/2006	477,90
MARFIL MEJÍAS, ONOFRE	Arrendamiento Local C/ Majuelo Dic/2006	477,90
PLAZA CABRERA, FELIPE	Asistencia Técnica IES Miraya del Mar	3.311,78
EMVIPSA	Iluminación Alumbrado Público Acceso Puerto Caleta	2.328,70
SOMAR MÁLAGA, S.A.	Colocación Barandilla Entorno Torre de Chilches	1.668,66
SOMAR MÁLAGA, S.A.	Señales Policía Local	1.503,78
VÉLEZ-METAL, S.L.	Inst. Ventanas Centro de Día C/ Malagueñas	2.963,37
DECORACIÓN JUANI, S.L.	Inst. Falso Techo desmontable Centro Día C/Malagueñas	1.087,50
Total		141.954,21

Continúa el informe manifestando que "por lo que respecta al conjunto de las facturas

relacionadas en los tres puntos anteriores, el artículo 173.5 del R.D.L. 2/2004, TRLRHL, señala que:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulo de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar"

No obstante, queda probada la ejecución de la obra de referencia con los CONFORMES de los Servicios Técnicos correspondientes, por lo que debiera reconocerse el gasto, pues en caso contrario supondría un enriquecimiento injusto de la Administración.

En base a lo anterior, puede reconocerse el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regaladora de las Haciendas Locales y Base 20.3 de Ejecución del Presupuesto.

Por último señalar que actualmente existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el importe de este reconocimiento extrajudicial, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (9 del P.S.O.E., 2 del G.I.P.M.T.M., 1 del G.M.), 2 en contra (de I.U.-L.V.-C.A.) y 10 abstenciones (del P.P.), **acuerda aprobar relación de facturas por importe de 141.954,21 euros**, según el detalle que se especifica en el informe anteriormente transcrito, copia de la cual obra, debidamente diligenciada de aprobación, en el correspondiente expediente.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de diciembre del actual, cuyo contenido es el siguiente:

"La Consejería de Obras Públicas y Transportes , Delegación Provincial de Málaga, nos solicita, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2007, Memoria

Justificativa, la cual ha sido realizada por el Arquitecto Municipal D. Pablo Fernández Rodríguez, y acuerdo de Pleno, especificados en el Capítulo II apartado 2 de la Orden de 10 de marzo de 2006, BOJA 66 de 6 de abril de 2006, para proceder a la Declaración de Vélez-Málaga como Municipio de Rehabilitación Autonómica 2008".

Vista la Memoria Justificativa elaborada en fecha 26 de noviembre de 2007 por el Sr. Arquitecto Municipal, obrante en el expediente.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del P.P., 9 del P.S.O.E., 2 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.M.) y 3 abstenciones por ausencia de los Sres. Morales Badía, Rincón Granados y López Guerrero, **acuerda**:

1º.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Málaga, la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al organismo indicado, en unión de la documentación requerida, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, del Grupo Socialista, manifestó: Mi Grupo va a votar a favor pero quería recordar que lo mismo que se trae hoy se trajo el 4 de diciembre de 2.006 y el Sr. Alcalde, entonces Portavoz del Grupo Popular, decía que echaba en falta políticas en materia de vivienda, que hacía falta dar solución a este problema y apelaba al Grupo Socialista para resolver esta situación de una vez por todas, porque un municipio se define por su política social. Ahora somos nosotros los que apelamos a esa resolución, tal y como vd. hacía en su día.

Le contestó la **Sra. Labao Moreno, Delegada de Vivienda, del Grupo Popular**, manifestando: Le recuerdo que en los 2 planes cuatrienales de viviendas anteriores venía reflejado que iban a hacer una política de gestión de viviendas en régimen de alquiler y no hicieron nada. Nosotros estamos trabajando en esa línea,

pero llevamos solamente 6 meses, no obstante estamos trabajando para hacer realidad esos proyectos, aunque aún no lo hemos podido materializar. Vd., Sra. Arroyo, sí lo materializó, firmó un convenio con la Junta de Andalucía y no hizo ninguna política en régimen de alquiler. Le pido un voto de confianza, estamos hablando de rehabilitación de vivienda, no estamos hablando de viviendas en régimen de alquiler, ni del plan cuatrienal que tiene que firmar este Ayuntamiento para el 2.008-2.011, que llegará más adelante y verá vd. cómo será una realidad el proyecto de vivienda en régimen de alquiler porque todos sabemos que hay determinadas personas que no pueden pagar una hipoteca y nosotros estamos trabajando en esa línea destinada a dos grandes públicos: parejas jóvenes y personas mayores. Pido un poco de paciencia y espero que cuando firmemos ese convenio cuatrienal con la Junta nos lo apoyen, dándonos un voto de confianza, porque lo que sí le puedo decir es que estamos trabajando al respecto.

A continuación se procedió a la votación del presente punto, siendo aprobado por mayoría de votos: 21 a favor y 3 abstenciones por ausencia.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA, Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 8-ENERO-2007.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de diciembre del actual, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 8 de enero de 2007 fue aprobado por la Corporación Municipal el Tercer Programa de Transformación de Infravivienda y con ello el listado de beneficiarios. De dicho listado se ha procedido a la sustitución de la vivienda V-08 por otro solicitante. Por lo tanto, se ha de aprobar por Pleno el listado definitivo de beneficiarios, que es el siguiente:

RELACIÓN DE INFRAVIVIENDAS				
CÓDIGO	SOLICITANTES	DNI	DIRECCIÓN	Nº MIEMBROS
V-01	INMACULADA CASTILLO RAMOS	52577687-D	C/ LA GLORIA Nº 77	5
V-02	REMEDIOS SANCHEZ MOLINA	53150633-W	CERCADILLO MURALLAS BAJAS 5	5
V-03	GABRIEL RUIZ HIERRO	41485895-J	C/ SANTA MARIA Nº 5	2
V-04	JOSÉ ANTONIO PARDO MACIAS	52589295-W	C/ LA ROSA Nº 6	3

V-05	JUAN PALACIOS CIRUELO	52582062	C/ ZARZAMORA Nº 1	3
V-06	REMEDIOS ESTEBAN JURADO	33386224-E	PLAZA ROJA Nº 8	5
V-07	PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ BRIONES	25118607	C/ ZARZAMORA 3	2
V-08	RAFAEL DELGADO GÁLVEZ	25117382-W	C/ DR. JIMENEZ POEY 14	5
V-09	JUAN MARTIN ABAD	52575054-K	C/ REAL DE LA VILLA 33	4
V-10	DOLORES VAZQUEZ LOBILLO	52570163-Y	C/ SUSPIRO Nº 5	1
V-11	DIANA SEGURA PALACIOS	53368660-N	C/ TORNO Nº 2	2
V-12	BASILIA CARMONA TORRES	52581579-Z	C/ POZOS DULCES Nº 7	5
V-13	JOSÉ OLIVA TORRES	24814265-W	C/ REAL DE LA VILLA Nº 6	3
V-14	DOLORES AMAYA CADIZ	24833709-B	C/ REAL DE LA VILLA Nº 5	2
V-15	SERGIO PÉREZ SÁNCHEZ	53153368-T	C/ LA ROSA Nº 1	2
V-16	ADELINA SANTIAGO AMAYA	77469704-T	C/ SAN ANTÓN Nº 5	4
V-17	RICARDO ARCAS MARTIN	52582866-J	C/ MURALLAS ALTAS Nº 2	1
V-18	RAQUEL MORENO DELGADO	77474163-C	C/ LAS PARRAS Nº 2	4
V-19	FRANCISCA GUTIERREZ RAMOS	52578586-B	C/REAL DE LA VILLA Nº 37	7
V-20	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	24867949-G	PLAZA IMAGEN Nº 7	5

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 21 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

1º.- APROBAR la modificación del listado de beneficiarios del Tercer Programa de Transformación de Infravivienda, aprobado por acuerdo plenario de fecha 8 de enero de 2007.

2º.- APROBAR la lista definitiva de beneficiarios del citado Programa de Transformación de Infravivienda, anteriormente indicada.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Málaga, a los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, DE MODIFICACIÓN DE LOS

ARTS. 13, 34.2), 34.3), 35.1, 35.3.B.) Y 35.3.C), DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES (BOP Nº 174, DE 13-09-05).-

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 30 de noviembre del actual, y cuya transcripción es la siguiente:

"De todos es conocida la problemática originada por la ocupación, en algunos casos abusiva, de la vía pública, especialmente en los núcleos costeros de nuestro municipio, donde se da una mayor implantación de establecimientos destinados a la actividad de hostelería. Para resolver esta situación en el año 2005 se aprobó una Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, de fecha 13 de septiembre de 2005, que no ha dado los resultados esperados. Ante esta situación, y tras mantener diversas reuniones con las Asociaciones de Comerciantes, especialmente con la de Torre del Mar, se ha creído conveniente modificar los artículos ***13, 34.2), 34. 3), 35.1, 35.3. apartados B) y C),*** *de la referida Ordenanza Municipal, para de ese modo lograr un equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a transitar libremente por las aceras y el interés de los comerciantes.*

Por ello, PROPONGO:

Que previo los trámites legales pertinentes, se proceda al estudio y aprobación de las modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares que se acompaña como Anexo a la presente Propuesta".

Visto el Anexo que se acompaña, que recoge las modificaciones propuestas.

Visto igualmente el informe jurídico emitido por el Sr. adjunto a Jefe de Sección de Servicios Generales en fecha 30 de noviembre de 2007, y que especifica lo siguiente:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable en cuanto a la tramitación del expediente viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (en adelante, CE), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 TRRL, *"Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación"*.

TERCERO: El procedimiento de aprobación de las Ordenanzas locales se encuentra regulado en el artículo 49 LRBRL, resumiéndose en los siguientes trámites:

1.- Iniciación de oficio del expediente, mediante Propuesta del la Alcaldía o del Concejal competente en la materia.

2.- Elaboración del proyecto de ordenanza.

3.- Informe jurídico.

4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

5.- Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación inicial de la ordenanza por mayoría simple.

6.- Información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

7.- Certificación del resultado de la información pública.

8.- Propuesta de resolución.

9.- Dictamen de la Comisión Informativa.

10.- Acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobación definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, no serán necesario los trámites 9 (dictamen de la Comisión Informativa) y 10 (acuerdo plenario sobre resolución de reclamaciones o sugerencias), y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por ello, en el acuerdo de aprobación inicial se podrá hacer constar que si no se producen reclamaciones o sugerencias a la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

11.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOP y Tablón de Edictos.

12.- En lo referente a la entrada en vigor de la ordenanza será de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL, en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

CUARTO: En cuanto al contenido del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares consideramos que su contenido es ajustado a Derecho".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 20 a favor (10 del P.P., 8 del P.S.O.E., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.M.), 1 en contra del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 abstenciones por ausencia de la Sra. Ruiz Beltrán y del Sr. Marín Fernández, **acuerda**:

1º.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de los artículos 13, 34.2), 34. 3), 35.1, 35.3. apartados B) y C) de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES conforme al **anexo** que se acompaña, y cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 13. Relación entre la terraza y el establecimiento:

Las terrazas se consideran un complemento del establecimiento de hostelería ubicado en inmueble, cuyo negocio principal se desarrolla en el interior del establecimiento.

Queda prohibida la instalación en las terrazas de cualquier tipo de máquinas expendedoras automáticas de bebidas, tabacos, recreativas, juegos de azar, billares, futbolines, o cualquier otro de naturaleza análoga.

Cualquier otro tipo de establecimiento comercial no dedicado a la actividad de hostelería (zapatería, floristería, artículos de regalo, etc.), podrá ocupar la acera para la exposición de sus productos en la longitud de su fachada , y con un ancho máximo de 2,00 metros, dejando en todo caso 1,20 metro libre desde el bordillo. En aceras de anchura superior a 6 metros o en zonas singulares por su configuración, la superficie susceptible de ocupación será objeto de estudio por el Excmo. Ayuntamiento, teniéndose en cuenta las instalaciones próximas a la solicitada.

Artículo 34. Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales:

<u>34.2.En aceras de 2 mts. hasta 3 mts</u>.:

Tanto si el establecimiento posee toldo como si no hay toldo, se podrá ocupar la longitud de fachada del establecimiento y un ancho igual al de la acera menos 1,20 metro (A), medido desde el borde exterior de la misma. Si en la acera existieran árboles, alcorques, farolas, bancos, papeleras, quioscos, cabinas telefónicas, marquesinas, etc., en definitiva cualquier elemento urbano que pueda dificultar la circulación peatonal, la ocupación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

34.3. En aceras de más de 3 mts.:

A) Si tiene toldo:

Se ocupará exclusivamente el espacio definido por la proyección vertical del toldo.

B) Si no hay toldo:

Se podrá ocupar la longitud de fachada del establecimiento y un ancho igual al de la acera menos 1/3 medido desde el borde exterior de la fachada. Si en la acera existieran árboles, alcorques, farolas, bancos, papeleras, quioscos, cabinas telefónicas, marquesinas, etc., en definitiva cualquier elemento urbano que pueda dificultar la circulación peatonal, la ocupación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Artículo 35. Toldos:

35.1. Condiciones generales:

Se entiende por toldo “toda cubierta de tela que se extiende para que dé sombra”.

Cuando el establecimiento esté cerrado el toldo deberá estar recogido.

En ningún caso se permitirá la instalación de toldos ocupando plazas de aparcamiento o calzada y no podrán sobrepasar la longitud de la fachada del establecimiento. Tampoco impedirán la visibilidad de señales de circulación ni podrán restar visibilidad de modo manifiesto a otros establecimientos o vecinos colindantes.

Se podrá autorizar la utilización de toldos laterales cortavientos que sólo podrán estar bajados los días de viento. El material de dichos cortavientos deberá ser de tela o plástico enrollable, no permitiéndose materiales rígidos. Estos toldos laterales deberán ser de tipo “ventana”, teniendo un mínimo del 75% de transparencia.

35.3. Para los toldos instalados en establecimientos destinados a la hostelería se aplicarán las siguientes normas:

B) En aceras de 2 mts. hasta 3 mts. de anchura:

Toldos volados, enrollables o plegables (estructuras no fijas), cuyo proyección vertical del vuelo sobre la acera será de 1,20 metro (A) desde el bordillo, y sin que ninguno de sus puntos, una vez extendido, se encuentre a una altura inferior a 2'50 metros por encima de la rasante de la acera. Si en la acera existieran árboles, alcorques, farolas, bancos, papeleras, quioscos, cabinas telefónica, marquesinas, etc., en definitiva cualquier elemento urbano que pueda dificultar la circulación peatonal, la ocupación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

C) En aceras de más de 3,00 mts. de anchura:

Los toldos podrán ser apoyados , dejando libre 1/3 de la acera para el paso peatonal en su parte exterior, y debiendo iniciarse el toldo desde la fachada del local. Si en la acera existieran árboles, alcorques, farolas, bancos, papeleras, quioscos, cabinas telefónica, marquesinas, etc., en definitiva cualquier elemento urbano que pueda dificultar la circulación peatonal, la ocupación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

En casos especiales, cuando las características de la acera así lo aconsejen, el toldo podrá estar separado de la fachada, apoyándose en sus cuatro puntos sobre el pavimento. En estos casos, el espacio libre para el paso de los peatones alrededor del toldo quedará a criterio del Excmo. Ayuntamiento.

Los toldos apoyados, que tendrán carácter de instalaciones provisionales, deberán realizarse con elementos constructivos muy ligeros y cubriciones con el sistema exclusivo de toldetas móviles, y sin que ninguno de sus puntos se encuentre a una altura inferior a 2'50 metros por encima de la rasante de la acera.

En cualquier caso, los toldos apoyados requerirán la presentación de un proyecto acorde a esta ordenanza y serán de los modelos designados por este Ayuntamiento".

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada modificación por un **plazo de treinta días**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. **Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones**, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se **publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia**, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de

la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, manifestó: La Asociación de Empresarios de Torre del Mar ha hecho alegaciones a esta Ordenanza que se aprobó en el 2005. Se olvidó contemplar en la Ordenanza en el artº 13 la ocupación de la vía pública de establecimientos que no fueran hosteleros y restaurantes, por tanto se ha añadido un párrafo en este sentido. También se propone modificar las mediciones. Con ésto creo que se llega a un consenso con los empresarios de Torre del Mar porque es cierto que en parte ha habido cierta negligencia de algunos sectores al no cumplir la Ordenanza. Había una problemática en lo referente a la ocupación de las aceras y a los toldos que con estas modificaciones se soluciona.

Dª Carmen García Ruiz, del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Seguimos pensando que la ocupación de las aceras y los aparcamientos es totalmente peligrosa. Mantenemos nuestra postura de votar en contra de la modificación de la Ordenanza, y decirle a los vecinos que pueden presentar alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Dª Sara Sánchez Rivas, del Grupo Socialista, manifestó: Votaremos a favor de la modificación de esta Ordenanza. Al Delegado recordarle la necesidad de iniciar la relación con los comerciantes del municipio para que tengan constancia de la puesta en funcionamiento de esta Ordenanza para que previo a la Semana Santa la ordenación de la vía pública esté en marcha. Habrá que darles un tiempo necesario para que se ponga en funcionamiento y se cumpla esta Ordenanza.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Deberíamos incluir en esta Ordenanza algunas excepciones en las que por circunstancias especiales no se aplique dicha Ordenanza, como puede ser el caso del Paseo de Larios.

Le contestó el **Sr. Arrieta España** manifestando: Éso ya lo contempla la Ordenanza que establece que, cuando la acera sea lo suficientemente ancha y dejando en todo caso 1.20 m. desde el bordillo, será objeto de estudio. Respecto a lo manifestado por la Sra. Sánchez, efectivamente se le va a comunicar a todos los empresarios dándoles un tiempo prudencial para su adaptación. A I.U. decirle que estas modificaciones no afectan a las tarimas, que son a las que se refieren ellos, sino solamente ampliar un artículo respecto a establecimientos que no son de hostelería, a modificar la medida de los toldos y a permitir los toldos laterales con una serie de características.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 20 a favor , 1 en contra y 2 abstenciones por ausencia.

Iniciado el presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Morales Badía y López Guerrero.

12.- PROPUESTA QUE PRESENTA D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, DE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE LA POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.- Vista la propuesta de referencia, de fecha 8 de noviembre de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

"(...) Ante las necesidades de atender los servicios prestados por esta delegación, se hace imprescindible la reorganización de estas unidades que engloban a la Policía Local, así como a la Sección de Movilidad y Protección Civil en lo que concierne a la optimización de los Recursos Humanos Policiales y Administrativos, con la finalidad de dotar de una mayor operatividad, flexibilidad, competencia y funcionalidad de dichos servicios.

Con lo que se hace necesaria la modificación del organigrama actual de la Policía Local, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Organigrama del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad (del cual se adjunta gráfico).

JEFATURA:

La Jefatura del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad, y por ende del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estará ostentada por el Alcalde o Concejal Delegado.

Bajo la supervisión de la gestión del Alcalde o Concejal Delegado estará el Director de Área, que tendrá como subordinado directo al Jefe de la Policía Local.

Con el fin de dotar a la dirección y gestión del Área de un apoyo administrativo, se crea la Secretaría de la Concejalía y Dirección de Área, puesto que se tendrá en cuenta para su creación en los próximos presupuestos económicos. Así mismo, depende directamente de la Concejalía el Coordinador técnico de Seguridad, puesto ya definido por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de julio de 2007.

ESTRUCTURA:

De la Jefatura de la Policía Local dependerán tres Unidades de la Policía Local, la Unidad Operativa, la Unidad de la Plana Mayor y las Unidades Territoriales en las que se encuadra la Subjefatura de Torre del Mar y todas aquellas que puedan crearse en un futuro en algún otro enclave municipal.

LA UNIDAD OPERATIVA:

Contendrá la organización y seguimiento de los distintos Grupos de Servicios diarios, así como el Depósito de Detenidos. este servicio estará prestado por la totalidad de los Policías y Oficiales integrantes de la Unidad Operativa, englobando de esta manera los servicios de Radio-Patrullas, Motoristas y Proximidad sin adscripciones, prestando el servicio en turnos de mañana, tarde y noche. Por lo que quedaría modificado el acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2003, sólo en lo relativo al punto 13, apartado I SISTEMA DE TRABAJO, subapartado 2 PERSONAL AFECTADO, sobre los efectivos de motoristas.

LA UNIDAD DE PLANA MAYOR:

En ella se llevará a cabo la gestión administrativa y de Recursos Humanos, las Unidades de Apoyo que estarán formadas por el Grupo de Atestados e Informes, Grupo de la Policía Administrativa y Grupo de Transmisiones. A su vez, el Grupo de Atestados será el encargado de la recepción de denuncias, elaboración de informes e instrucción de Atestados.

De la Dirección del Área dependerá directamente la SECCIÓN DE MOVILIDAD que contendrá las siguientes actividades y funciones:

- la gestión Administrativa de las sanciones de tráfico.
- Estudio y Planificación de la movilidad.
- Campañas de concienciación, programas de prevención y Educación Vial.
- Actuación y señalización de Actividades.
- Gestión de la Grúa y Depósito Municipal de vehículos.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Las retribuciones del sistema de trabajo 6x4 aprobadas por la Corporación en Pleno de fecha 29 de diciembre de 2003 no se verán modificadas en modo alguno por la aprobación del presente Organigrama, si bien, en el caso de que algún funcionario de la Policía Local asignado a dicho Sistema de Trabajo preste algún servicio distinto del que viene realizando y afecte a sus condiciones retributivas, será comunicado por la Jefatura de la Policía Local con el visado del Concejal Delegado para devengar la cantidad que corresponda al sistema de trabajo conforme al servicio prestado, como se viene realizando hasta ahora.

- Las Descripciones de Puestos de Trabajo asignadas a la Unidad Operativa aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 2 de febrero de 2004 quedáran modificadas una vez aprobada la propuesta de modificación del Organigrama, quedando agrupados todas las funciones de los puestos mencionados en sólo dos puestos, Oficial de la Unidad Operativa y Policía de la Unidad Operativa.

- El Servicio de Escoltas dependerá directamente del Alcalde o Concejal Delegado, no sufriendo modificación alguna en cuanto a sus funciones ni retribuciones encuadradas en su Sistema de trabajo.

- La escala ejecutiva de la Policía Local de Vélez-Málaga ostentará indistintamente la jefatura de los servicios prestados por las distintas Unidades descritas según orden del Jefe de la Policía Local visada por el Concejal Delegado".

Visto el informe emitido en fecha 15 de noviembre de 2.007 por el Sr. Técnico de Recursos Humanos, el cual cuenta con la conformidad de la Sra. Jefe de Servicio de Régimen Interior y Servicios Generales en fecha 16 de noviembre de 2.007, cuyo contenido es el siguiente:

*" **Antecedentes***

En el Pleno de la Corporación celebrado el día 2 de julio de 2001, se aprobó el organigrama que expresaba gráficamente la ordenación de los servicios que prestaba la entonces Área de Seguridad Ciudadana, este organigrama no se ha visto modificado en su esencia por las distintas aprobaciones y modificaciones que el Organigrama Municipal en su totalidad a venido sufriendo en los Acuerdos de Pleno de 2 de febrero de 2004, modificación de 9 de mayo de 2005 y la más reciente de 11 de julio de 2007.

Por otro lado mediante resolución de Alcaldía nº 2557/07, de fecha 26 de junio, se le otorga a la recientemente creada Delegación de Policía Local, Protección Civil y Movilidad de la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de la propia área.

Legislación aplicable:

-Constitución Española de 1978
-Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
-Ley 7/85 , de 2 de abril de bases del régimen local.
-Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
-Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales.
- Acuerdo Colectivo 2000-2003 (aún vigente excepto algunos artículos suspendidos por sentencia del TSJA nº157 de2007).

Fundamentos de derecho

La Constitución, en su artículo 103, dice que: "la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

La legislación inferior a la Constitución también recoge la potestad jerárquica como base de la organización administrativa, de forma bastante decidida. Por ejemplo, el artículo 21 de la LRJ y PAC señala que los órganos superiores pueden dictar instrucciones y órdenes de servicio a sus subordinados.

Más lejos llega el articulo 79 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, que recoge como deber de los funcionarios la obediencia a autoridades y superiores y el acatamiento de sus órdenes con "estricta disciplina".

Este último precepto, aunque permanece vigente en la actualidad, parece desactualizado. Pero, además, la LBRL se olvida del de jerarquía diciendo su artículo 6.1 que las Entidades Locales sirven con objetividad a los intereses públicos y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

De forma general la omisión del principio de jerarquía por parte de la LBRL tiene una cierta lógica, teniendo en cuenta la menor dimensión de un Ayuntamiento y por tanto, la menor necesidad de este principio, imprescindible para dar unidad a grandes organizaciones. Y el hecho que la Administración Local la constituye una estructura orientada a realizar políticas prestacionales que requieren organizaciones ejecutivas y horizontales, más que organizaciones jerarquizadas.

Sin embargo esto no es lo que marca la realidad en la gestión de un Ayuntamiento y menos de un Área en donde se contenga al Cuerpo de la Policía Local que si algo caracteriza su estructura es su jerarquía piramidal.

La Policía Local se rige por la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 781/1986, y por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (cuyo art. 2 integra en tales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la Policía dependiente de las Corporaciones locales).

El art 52 caracteriza a los cuerpos de la policía local como "Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada".

A su vez en el ámbito de la Comunidad Andaluza la policía local se rige por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales y posteriores normativas que desarrollan dicha ley.

Los miembros de los cuerpos de la policía local, en el ejercicio de sus funciones, tendrán a todos los efectos el carácter de agentes de la autoridad.

Se trata de personal encuadrado en la subescala de servicios especiales.

Dentro de cada municipio, la policía local constituye un cuerpo único, aunque pueden existir especialidades de acuerdo con las necesidades. Bajo la superior autoridad y dependencia del Alcalde, el mando inmediato de la policía local corresponde en cada entidad al Jefe del Cuerpo.

Orgánicamente, la policia local estará integrada por:

- Una escala técnica, grupo A, corresponde en nuestro caso al Intendente Jefe de la Policia Local.
- Una escala ejecutiva, grupo B, corresponde en nuestro caso al Inspector y Subinspectores de la Policía Local.
- Una escala básica, grupo C, corresponde en nuestro caso a Oficiales y Policías Locales.

Más concretamente en la estructura detallada gráficamente en la Propuesta presentada y escusa del presente informe, en donde como se establece en la ley la Policía dependiente del Municipio se integrará en un cuerpo único, aún cuando cabe la existencia de especialidades.

El Alcalde, dice el artículo 41 del Reglamento de Organización (RD 2568/1986), dirige la policía municipal, y efectúa el nombramiento y sanción de todos los funcionarios que usen armas. Bajo su superior autoridad y dependencia, el mando inmediato de la Policía Local corresponderá en cada Corporación local al jefe del Cuerpo. Por ello aquel personal de empleo incluido en el organigrama descrito, no podrán ordenar de forma directa al Jefe de la Policía Local y por ende a los distintos funcionarios que componen la Policía Local, sino que sus cometidos son esencialmente de asesoramiento técnico o administrativo a la Concejalía o al propio cuerpo de la

Policía Local.

La reorganización que aparece en el esbozo de la propuesta no viola o modifica en principio, las funciones que según el artículo 173 TR, de acuerdo con lo previsto en el Título y de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Según el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, tales funciones son las siguientes:

- Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales.
- Participar en las funciones de policía judicial.
- Prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar ka comisión de actos delictivos.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

Las actuaciones relativas a atestados por accidentes y las diligencias de prevención bien sean de movilidad, tráfico o de otra índole deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En otro orden de cosas el art. 6.2 (no dañado por la sentencia nº157/2007 del TSJA) del Acuerdo Colectivo de 2000-2003 (aún vigente) de este Excelentísimo Ayuntamiento que establece:

La Mesa General de Negociación se reunirá con carácter extraordinario a instancia de cualquiera de las partes, para la adopción de acuerdos entre otras de:
- Planes de organización del Trabajo.
- Organigrama Municipal.
- Cambios organizativos que impliquen traslado de instalaciones total o parcial y del personal afectado por dichos cambios y reubicación de estos ante el cese de actividad del servicio afectado.

Todo lo previsto en esta propuesta no parece mermar o modificar en modo alguno las condiciones retributivas del personal destinado al Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad, estando supeditado a mejor criterio de la Intervención Municipal.

En definitiva, el principio de eficacia, recogido en el propio art. 103.1 de la Carta Magna desde un ámbito dogmático, ha sido considerado como un principio

material de actuación que obliga a considerar los principios de organización como criterios instrumentales para la satisfacción de los intereses generales. Por lo que esa potestad de la Administración puede consistir en cambios de su estructura orgánica en la búsqueda de una mayor eficacia de su gestión.

Por lo tanto y evaluado todo lo expuesto para sopesar la viabilidad de la propuesta presentada se informa FAVORABLEMENTE a dicha Propuesta de Organigrama del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad, siempre que se garantice lo estipulado en el Acuerdo Colectivo de 2000-2003 (aún vigente) de este Excelentísimo Ayuntamiento y pendiente de Informe por parte de la Intervención Municipal si fuese necesario".

Conocida la enmienda a la propuesta de referencia formulada por el Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, la cual es aprobada por mayoría de votos: 13 a favor (10 del P.P., 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.M.) y 11 en contra (9 del P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) del siguiente contenido:

"En aras del consenso en los temas y áreas donde siempre debe prevalecer el interés general de la ciudadanía por un lado y la mayor operatividad y optimización de los recursos humanos y materiales por otro dentro del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad se presenta la siguiente enmienda al Organigrama y texto que se va a someter a votación en esta Sesión Plenaria:

1.- Se adjunta copia de Organigrama con las enmiendas.

2.- Enmiendas al texto de la Propuesta:

A) En el apartado JEFATURA debe decir:
"Bajo la supervisión de la gestión del Alcalde o Concejal Delegado estará el Director de Área que tendrá como función el estudio y planificación del Área"

B) En el apartado ESTRUCTURA debe decir:
" De la Jefatura de la Policía Local dependerá cuatro (4) Unidades de la Policía Local: La Unidad Operativa, la Unidad de Plana Mayor, las Unidades territoriales en la que se encuadra la Subjefatura de Torre del Mar y todas aquellas que puedan crearse en un futuro en algún otro enclave municipal y la de Movilidad".

C) En el apartado de la SECCION DE MOVILIDAD debe decir :
" La SECCION DE MOVILIDAD contendrá las siguientes actividades y funciones:
- La gestión administrativa de las sanciones de tráfico.
- Campañas de concienciación, programas de Prevención y Educación Vial.
- Actualización y señalización de actividades.
- Gestión de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos. "

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (10 del P.P., 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.M.) y 11 en contra (9 del P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **adoptó los siguientes acuerdos**:

1º.- Aprobar la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad de modificación del Organigrama del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad, con la enmienda por él formulada a la misma, las cuales han sido transcritas anteriormente, quedando el organigrama del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad tal y como figura en el correspondiente expediente debidamente diligenciado de aprobación.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Departamentos correspondientes, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, Delegado de Policía Local, Protección y Civil y Movilidad, manifestó: Este Equipo de Gobierno apuesta por la normalidad y legalidad en el funcionamiento del Ayuntamiento. A raíz de la restitución del Intendente como Jefe de la Policía hemos dejado atrás el organigrama que había hasta este momento de 3 unidades: plana mayor, unidad operativa y tráfico. Con este organigrama había 3 jefes, con lo cual se estaba en contra de lo que dice la Ley de Coordinación de la Policía Local, puesto que establece que debe haber un solo jefe. Además creemos que la Policía debe ser un órgano vivo y rápido, por lo que se presenta este organigrama para conseguir esa optimización de los medios materiales y humanos con que cuenta en la actualidad la Policía Local.

En este asunto, aunque viene dictaminado favorablemente, he querido presentar una enmienda a este organigrama teniendo en cuenta a la oposición, enmienda que propone:

"A) En el apartado JEFATURA debe decir:
"Bajo la supervisión de la gestión del Alcalde o Concejal Delegado estará el Director de Área que tendrá como función el estudio y planificación del Área"

B) En el apartado ESTRUCTURA debe decir:

" De la Jefatura de la Policía Local dependerá cuatro (4) Unidades de la Policía Local: La Unidad Operativa, la Unidad de Plana Mayor, las Unidades territoriales en la que se encuadra la Subjefatura de Torre del Mar y todas aquellas que puedan crearse en un futuro en algún otro enclave municipal y la de Movilidad".

C) En el apartado de la SECCION DE MOVILIDAD debe decir :

" La SECCION DE MOVILIDAD contendrá las siguientes actividades y funciones:

- La gestión administrativa de las sanciones de tráfico.
- Campañas de concienciación, programas de Prevención y Educación Vial.
- Actualización y señalización de actividades.
- Gestión de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos"".

Creo que este es el organigrama que debe tener en la actualidad la Policía Local ya que la especialización de los funcionarios siempre es buena pero con la plantilla actual no podemos permitirnos el lujo de tener policías en unidades estanco. Tenemos con ésto una herramienta de trabajo que con el tiempo se puede cambiar, si vemos que no funciona.

Intervino seguidamente **Dª Sara Sánchez Rivas, del Grupo Socialista**, manifestando: Creo que la negociación en ningún momento desacredita al que gobierna y en este caso la negociación ha tenido que ser forzada para conseguirla. Habla vd. de que teníamos 3 compartimentos estancos, y ahora tenemos 4. De todas formas cada uno de esos compartimentos no tienen por qué estar aislados. Este organigrama es como para una plantilla de 40 agentes con lo que se vuelve hacia atrás. Necesitamos un organigrama que modernice a la Policía Local, que dé posibilidades de especialización porque la especialización en ningún momento va en contra de los objetivos comunes, sino todo lo contrario. Con la especialización se consigue dar un servicio de más calidad y lo que sea común lo pueden seguir haciendo porque depende de la organización en cada momento y la Policía tiene que saber adecuarse a cada una de las circunstancias. Por éso le pedíamos que en la unidad operativa estuvieran los que consideramos que son operativos en el sentido de que atiendan las incidencias que se plantean en cada uno de los momentos; atestados porque es una unidad que actúa en las incidencias, por ejemplo en los accidentes; la policía administrativa porque debe llevar a cabo todo lo que tenga referencia a la vía pública pero también deben trabajar en temas de menores y de violencia de género; el grupo de motoristas que también podía ser especializado y no significa que no puedan responder a todas las incidencias de orden general que se presenten en la Policía. Por éso en el grupo de servicios pedíamos los 4 grupos que consideramos importantes para iniciar este grupo de

especialización: radiopatrulla, motoristas, atestados y policía administrativa. En definitiva lo que es el grupo de atención al ciudadano en todas las incidencias que se planteen. Esto no ha sido atendido.

En cuanto a la organización y el seguimiento de los servicios, que pone vd. en la unidad operativa, también hablamos que la gestión de recursos humanos la pone vd. en la plana mayor y puede que esté organizando el servicio la unidad operativa y a lo mejor le han dado vacaciones. Me dirá que habrá coordinación entre los servicios, pero igual que la había antes.

Creo que está haciendo un organigrama no para la plantilla que hay ahora sino para la plantilla que se tenía a principios de los años 90, pero debería hacer un organigrama para la plantilla que tiene y para la que pretende tener porque ha dicho que quiere tener una plantilla superior por lo que debería tener un instrumento que le permita tener grupos especializados sobre todo para aquellos temas que son de vital importancia donde la formación y la práctica son fundamentales, como ocurre en el caso de los motoristas, por lo que creo que debería ser un grupo de especialización y que estaba dando un resultado extraordinario, como en el caso de la campaña sobre el uso del casco.

La especialización es sin duda la necesidad de una policía moderna para dar servicio y respuesta inmediata a los ciudadanos.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Ayer tuvimos una reunión y hoy de alguna manera nos han desautorizado de lo que allí estuvimos hablando, cuando el diálogo no es un signo de debilidad en una democracia**,** y me refiero con ésto a algunos sectores del P.P. Vamos a presentar una enmienda, que recoge lo que allí hablamos, en el sentido de que en el grupo de servicios estuviesen el grupo de motoristas, de radiopatrulla, atestados y administrativa. En este momento no vamos a presentar ninguna enmienda para quitar al personal de confianza de la Policía, lo que no quiere decir que en el futuro no lo podamos hacer. Además plantear que en el grupo de motoristas se mantengan los mismos horarios para evitar que en los cambios de turno no haya uniformados en la calle. Antes había también unidades y lo que pasaba es que el Jefe no estaba al mando, ahora está al mando pero no sé si realiza las funciones que le corresponde.

En la Policía Local lo que se necesita es crear un ambiente positivo y hay que ver el tema de la productividad en el sentido positivo, porque los agentes no están sólo para poner multas sino para ayudar a los vecinos. En este sentido es

donde se tiene que trabajar.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Felicito en primer lugar a los ciudadanos y muy especialmente a Dª Patricia E. Cid González y darle la bienvenida. Mi Grupo también estaba en esa reunión a la que se ha referido el Sr. Marín, y nos pusimos de acuerdo. Este tema es un pilar fundamental del futuro de nuestra comunidad, como es la seguridad ciudadana que junto con la limpieza son dos aspectos esenciales para el turismo.

Nosotros en aras a la coherencia y al diálogo vamos a apoyar la enmienda de I.U.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Se trata de un organigrama que viene a organizar una delegación que para mi Grupo, y creo que para todos, es de las más importantes. Creo que hay que darle un voto de confianza al Delegado, que está lo suficientemente capacitado para realizar esta organización. Además esta organización viene respaldada por el sindicato mayoritario de la Policía. Creo que la Policía está funcionando muy bien y desde aquí quiero darles mi enhorabuena, por su eficiencia no sólo a la hora de poner multas. Por tanto, desde el P.A. creemos que hay que apoyar la propuesta del Delegado.

Volvió a intervenir el **Sr. Arrieta España** manifestando: Con las propuestas que vds. me hicieron estábamos ante el organigrama del PSOE en el 2006, que no estaba aprobado. Ésto no es lo que yo creo que debe hacerse. Por otro lado, los sindicatos mayoritariamente estaban de acuerdo. La idea era dialogar y creo que lo he hecho y en este sentido está la enmienda que presento en aras del consenso.

Al Sr. Marín decirle que en ningún momento en los cambios de turno se queda sin uniformados en la calle.

A la Sra. Sánchez decirle que creo que he intentado dialogar, y vds. no. Pero el que tiene la responsabilidad soy yo, por tanto, déjenme trabajar con las herramientas que yo elija.

Respecto a los motoristas, lo son porque han aprendido, y los demás también pueden aprender, además que para ser policía se exige el carnet de moto,

por tanto todos los policías están suficientemente capacitados para coger una moto y la experiencia se consigue con el tiempo.

No voy a aprobar el organigrama del PSOE del 2006 y lo que da la impresión es que pretenden mantener ciertos privilegios cuando lo que yo pretendo es todo lo contrario, poniendo a trabajar a todos. Pretendemos optimizar los recursos materiales y humanos, de los que disponemos, y con éstos para mí éste es el mejor organigrama que podemos presentar, con lo que he tenido que quitar en aras del consenso.

El **Sr. Rincón Granados** volvió a tomar la palabra manifestando: Vamos a apoyar la propuesta del Sr. Delegado.

Manifestó el **Sr. Alcalde**: Se trata de una herramienta de trabajo, consensuada con los sindicatos persiguiendo siempre la eficacia en nuestra Policía, sin dar ningún privilegio para nadie.

A continuación se procedió a someter a votación la enmienda formulada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. en el sentido de que en el apartado de unidad operativa estuviesen los grupos de radiopatrulla, motoristas, atestados y policía administrativa, manteniendo los mismos turnos de mañana y tarde a los motoristas, arrojando el siguiente resultado: 11 votos a favor (9 del P.S.O.E. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M. Al producirse un empate, dicha votación fue repetida arrojando idéntico resultado, siendo finalmente rechazada por el voto de calidad del Presidente.

Seguidamente se sometió a votación la enmienda presentada por el Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 11 en contra.

Finalmente, se procedió a la votación de la propuesta de dicho Delegado, con inclusión de la enmienda, siendo igualmente aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 11 en contra.

Iniciado el presente punto se reincorporaron a la sesión la Sra. Ruiz Beltrán y los Sres. Rincón Granados y Marín Fernández. Una vez finalizado se

ausentó la Sra. Arroyo Sánchez.

13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES".- Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde al Consejo Rector del Patronato Municipal para Asuntos Sociales sobre el inicio de trámites para proceder a la disolución del mismo, de fecha 7 de diciembre de 2007.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre del actual, que especifica lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 1993 se acordó la creación del Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Asuntos Sociales", en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/85, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del Ente fundador.

Recibido el Acuerdo del Consejo Rector del patronato de Asuntos Sociales de fecha 7 de diciembre de 2007, sobre inicio del expediente de disolución del patronato, y por las siguientes causas:

1.- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales tiene una dependencia económica absoluta del Ayuntamiento, siendo sus principales fuentes de financiación las transferencias corrientes que recibe del Ayuntamiento, así como las subvenciones que en materia social se conceden al Ayuntamiento, y que ésta transfiere al Patronato para su gestión. Todo ello conlleva una doble tramitación de los expedientes, lo cual no resulta operativo.

2.- El personal del Patronato de Asuntos Sociales se rige en cuanto a sus retribuciones por el convenio de la Junta de Andalucía en materia social, lo que implica importantes diferencias retributivas entre los trabajadores del Patronato y los del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

DISPONGO que se emita informe de Secretaría e Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Asuntos Sociales".

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General en fecha 17/12/07, obrante en el expediente, según el cual:

"PRIMERO. Son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las Entidades Locales, y se pueden

gestionar de forma directa o indirecta.

Este Ayuntamiento acordó prestar la gestión, control y promoción de todos aquellos servicios de ámbito local, relacionados con los asuntos sociales de los vecinos, la creación de un Organismo Autónomo Local, que se denominó «Patronato Municipal para Asuntos Sociales», gestionándose de modo formal, por lo tanto mediante gestión directa y con carácter descentralizado.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.f) y 85.2.A.b) y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos 85 a 88 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que aprueba el Texto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
— Artículo 58 de los Estatutos del"Patronato Municipal para Asuntos Sociales".

TERCERO. El artículo 58 de los Estatutos del"Patronato Municipal para Asuntos Sociales", establece que "El Patronato, que se constituye por tiempo indefinido, podrá ser disuelto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a iniciativa propia, previo informe del Consejo Rector del Patronato, o a propuesta de este, acordada por mayoría absoluta de sus miembros".

CUARTO. El Consejo Rector del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, en reunión de fecha 7 de diciembre de 2007, por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA ASUNTOS SOCIALES SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA PROCEDER A LA DISOLUCIÓN DEL MISMO.

Conocido que el Patronato Municipal para Asuntos Sociales tiene una dependencia económica absoluta del Ayuntamiento, siendo sus principales fuentes de financiación las transferencias corrientes que recibe del Ayuntamiento, así como las subvenciones que en materia social, se conceden al Ayuntamiento y que éste transfiere al Patronato para su gestión. Todo ello conlleva una doble tramitación de los expedientes, lo cual no resulta operativo.

El Personal del Patronato de Asuntos Sociales se rige en cuanto a sus retribuciones por el convenio de la Junta de Andalucía en materia social, lo que implica importantes diferencias retributivas entre los trabajadores del Patronato y los del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Es por lo que este Alcalde, propone al Consejo Rector, que se inicien los trámites para proceder a la disolución del Patronato Municipal de Asuntos Sociales."

El Consejo Rector por **unanimidad** acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente, y en consecuencia , que se inicien los trámites para la disolución del Patronato Municipal para Asuntos Sociales.

QUINTO. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en cuanto les resulte de aplicación. En relación con la supresión del organismo establece el propio artículo que su supresión corresponderá al Pleno de la Entidad Local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la disolución de un Organismo Autónomo es el siguiente:

A. Se emitirá por la Intervención informe sobre la procedencia y el estado económico y financiero del Patronato a disolver, y de sus presupuestos, y previos los trámites oportunos, es decir, liquidados los presupuestos y aprobada la Cuenta General, se incorporarán los derechos y obligaciones al presupuesto general del Ayuntamiento.

B. Recibido el informe de intervención, el Pleno del Ayuntamiento acordará inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local «Patronato Municipal para Asuntos Sociales».

C. Se abrirá un plazo de información de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinar el expediente aquellos posibles interesados.

D. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas, se aprobará por Acuerdo del Pleno la disolución definitiva del Organismo Autónomo Local «Patronato Municipal para Asuntos Sociales».

E. Se comunicará a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para dar de baja a la empresa".

Visto el informe emitido en fecha 14 de diciembre del actual por la Sra. Interventora General**,** que especifica lo siguiente:

"(...) PRIMERO: La aprobación de las liquidaciones presupuestarias pendientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales se realizará siguiendo el mismo procedimiento que la liquidación del Ayuntamiento Ente fundador. Los remanentes de tesorería afectados a gastos con financiación afectada obtenidos de la liquidación del patronato deberán incorporarse al presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Las Cuentas Generales se tramitarán de igual forma que las del Ayuntamiento. Ambos documentos se aprobarán por el Pleno municipal.

TERCERO: Las obligaciones pendientes de pago, así como los derechos pendientes de cobro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales a la fecha de disolución del mismo, deberán ser traspasados al Ayuntamiento, debiendo anularse aquellos derechos y obligaciones en los que exista confusión de sujetos activos y pasivos.

CUARTO: Los saldos de las cuentas no presupuestarias se traspasarán igualmente al Ayuntamiento.

QUINTO: Los saldos de las cuentas bancarias del Organismo Autónomo deberán ser traspasados al Ayuntamiento.

SEXTO: Las cuentas incluidas en el Balance del patronato Municipal de Asuntos Sociales se integrarán en el Balance del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: En relación con el personal del Patronato, se acordará la sucesión del Ayuntamiento al Patronato, lo que supone la necesidad de determinar las categorías en las que se incluyen de acuerdo con el convenio del Ayuntamiento, a efectos de determinar las retribuciones que corresponderán a los mismos".

Visto el escrito que con fecha 21 de diciembre del actual, mediante registro de entrada nº 52151, presentan los representantes sindicales del citado organismo autónomo, por el que se deja constancia de que les ha sido trasladado el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 7/12/07, y en el que manifiestan su conformidad.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 15 a favor (10 del P.P., 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.M.) y 8 en contra (del P.S.O.E.),adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal para Asuntos Sociales".

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada disolución por un **plazo de treinta días**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de

producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. **Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones**.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para dar de baja a la empresa.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado **a los Departamentos correspondientes**, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Tenemos en este Ayuntamiento un Patronato de Asuntos Sociales y sabemos, sin entrar en detalles, para qué se creó en su día. En la actualidad este Equipo de Gobierno no considera necesario el mantenerlo. Pensando en la operatividad y la eficacia que debe prevalecer en toda Administración pública y en especial la más cercana a los ciudadanos, como es la local, creemos que se debe suprimir el Patronato, que los Servicios Sociales tengan las competencias que ahora mismo tiene la Delegada con lo que evitamos la duplicidad en términos burocráticos y los costes que ahora mismo tenemos. Los sindicatos no han puesto ningún inconveniente, y creemos que es bueno para todos. En la legislatura pasada la oposición no teníamos representación en los patronatos, si se suprime no hay ningún problema puesto que la fiscalización de la oposición se hará como en otras delegaciones a través del Pleno. Creo que es bueno porque nos va a agilizar los trámites y tampoco hay inconveniente por parte del personal que ahora mismo está adscrito.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Vamos a cambiar nuestro voto porque efectivamente el crear patronatos es una decisión política tanto como el disolverlos, siempre buscando la mejor gestión de los servicios públicos. Sin entrar en el fondo de lo que les puede mover a la disolución pensando en que como el PSOE lo creó dentro del revanchismo con el que actúa el P.P., vds. ahora se lo cargan, creo que hay 2 cuestiones que nos parece que no están claras: una es que dice que no hay inconveniente por parte de los sindicatos, pero ésto es si se dan una serie de condicionantes que creo que no se dan porque dicen en su escrito "manifestamos nuestra conformidad con el procedimiento siempre que se firme un acuerdo previo que contemple los siguientes términos: 1) El Ayuntamiento se subrogará en

todos los derechos y obligaciones respecto a la plantilla del Patronato de Asuntos Sociales. 2) Todos los trabajadores y trabajadoras con contrato en vigor en la fecha de la disolución pasarán a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. 3) Mantendrán las circunstancias de antigüedad en la empresa y categoría profesional de todos los trabajadores. 4) El convenio colectivo de aplicación para el colectivo de profesionales del Patronato será el del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a todos los efecto". No tenemos constancia de que se haya firmado. La 2ª cuestión es si hay consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que supondría la disolución del Patronato.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Vamos a votar a favor de esta disolución aunque hay cosas que vamos a pedir como es el acuerdo con los sindicatos que pensamos que debe ser preceptivo. Igualmente respecto al convenio que es cierto que se le viene a aplicar el mismo a todos los trabajadores del Patronato, con lo cual estaría ese tema solventado. Respecto al personal eventual del Patronato hay una incertidumbre por parte de los trabajadores que no saben qué va a pasar con ellos. Nuestro voto favorable va condicionado a que se garantice la estabilidad laboral de ese personal eventual, y quiero que conste en acta y que haya un compromiso al respecto.

Comentar también que los patronatos cuando se constituyeron en su día lo hicieron como órganos descentralizados de participación, a lo largo del tiempo se ha demostrado que no es así sino todo lo contrario y si ahora pasan otra vez al Ayuntamiento ésto tiene que ir acompañado de una ordenanza de participación ciudadana y con órganos sectoriales y territoriales de participación ciudadana, como las juntas municipales de distrito y un órgano de participación de asuntos sociales.

Si realmente se tiene la voluntad de que haya participación ciudadana creo que los mecanismos están ahí, por lo que vamos a apoyarlo con estos condicionantes a los que me he referido.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: En el año 93 se creó el Patronato de Asuntos Sociales siendo Juan Gámez Alcalde por el Grupo P.AX. Fue un trabajo ilusionante y felicito sobre todo al PSOE que hizo posible la creación de este Patronato, y a los trabajadores de este Patronato porque han hecho una gran labor. Es necesario mirar hacia adelante y esa doble gestión ya no es operativa por lo que felicito al Sr. Alcalde por su propuesta. Asumimos la propuesta que ha hecho I.U. en el sentido de la estabilidad laboral

de los trabajadores.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, intervino a continuación manifestando: Hoy venimos a suprimir este Patronato que no da las prestaciones que entendemos desde el Equipo de Gobierno que debe de dar.

Volvió a intervenir el **Sr. Portavoz del Grupo Popular** manifestando: No voy a entrar en el porqué se crearon los patronatos. En la legislatura pasada no se les dio participación a la oposición en los patronatos y en esta no va a hacer falta porque se van a suprimir. Respecto a los trabajadores decirle que los representantes de los funcionarios lo han firmado. Nuestro partido ha solucionado el problema de la banda de música y de la escuela de música, lo que quiere decir que el personal del Patronato puede estar tranquilo porque le buscaremos la solución, tienen todo nuestro apoyo.

Tomó la palabra el **Sr. Alcalde** manifestando: A I.U. decirle que se hará con absoluta garantía. Si hay algo que estamos realizando este Equipo de Gobierno es regularizar en primer lugar la banda de música y la escuela de música y danza, de acuerdo con las sentencias correspondientes. Por éso me sorprende la intervención del Grupo Socialista en relación al personal cuando han tenido gente trabajando sin estar dada de alta y nos ha costado al erario público más de 30 millones de pesetas la actuación negligente del anterior Equipo de Gobierno.

Lo que intentamos es regularizar y estabilizar. Se crearon siendo Alcalde el Sr. Salcedo y no el Sr. Gámez, por una situación de falta de pago a la seguridad social y poder así recibir subvenciones.

Analizados en estos 6 meses la operatividad y la eficacia de los patronatos y con el compromiso que hemos adoptado con sus trabajadores, hay que iniciar un proceso porque en el p. 7º del informe de Intervención se dice: “En relación con el personal del Patronato se acordará la sucesión del Ayuntamiento al Patronato, lo que supone la necesidad de determinar las categorías en las que se incluyen de acuerdo con el convenio del Ayuntamiento, a efectos de determinar las retribuciones que corresponderán a los mismos”. La disponibilidad económica se recogerá en el Presupuesto del 2008 para regularizar esta situación. Agradezco a los grupos su apoyo pero no entiendo el cambio de opinión del Grupo Socialista porque lo que estamos es suprimiendo la burocracia y dando mayor operatividad administrativa. Además, de acuerdo con la legislación vigente se aplica el

Estatuto de los Trabajadores que en su artº 44 dice que la consulta de los sindicatos es preceptiva pero no vinculante. Creo que se va a garantizar la estabilidad y la regularización salarial en los Presupuestos del 2008. Habrá consignación para estos trabajadores tal y como viene recogido en el informe de Intervención, y mientras tanto se nutren por las subvenciones como ha ocurrido hasta ahora, sin ningún tipo de merma.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta de referencia, siendo aprobada por mayoría de votos: 15 a favor y 8 en contra.

14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO VELEÑO".- Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde al Consejo Rector del Patronato Municipal Deportivo Veleño sobre el inicio de trámites para proceder a la disolución del mismo, de fecha 7 de diciembre de 2007.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre del actual, que especifica lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 1997 se acordó constituir el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ", en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/85, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del Ente fundador.

Recibido el Acuerdo del Consejo Rector del patronato de Asuntos Sociales de fecha 7 de diciembre de 2007, sobre inicio del expediente de disolución del patronato, y por las siguientes causas:

1.- El Patronato Deportivo tiene una dependencia económica absoluta del Ayuntamiento, siendo su principal fuente de financiación las transferencias corrientes que recibe del mismo.

2.- A pesar del tiempo transcurrido desde su constitución no cuenta con personal propio.

3.- Las inversiones en infraestructura deportivas continúan realizándose desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por la falta de recurso de que dispone el Patronato Deportivo.

Todos los aspectos anteriores demuestran la inoperatividad de la forma de

gestión a través del Patronato Deportivo Veleño.

DISPONGO que se emita informe de Secretaría e Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la disolución del Organismo Autónomo "Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ".

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General en fecha 17/12/07, obrante en el expediente, según el cual:

"PRIMERO. Son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las Entidades Locales, y se pueden gestionar de forma directa o indirecta.

Este Ayuntamiento acordó prestar los servicios deportivos, mediante la creación de un Organismo Autónomo Local, que se denominó «Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga», gestionándose de modo formal, por lo tanto mediante gestión directa y con carácter descentralizado.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.f) y 85.2.A.b) y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos 85 a 88 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que aprueba el Texto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
— Artículo 52 de los Estatutos del"Patronato Deportivo Veleño".

TERCERO. El párrafo segundo del artículo 52 de los Estatutos del"Patronato Deportivo Veleño", establece que "El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga....Asimismo podrá acordar la Corporación Municipal, cuando lo crea conveniente, la disolución del Organismo Autónomo Local, en cuyo caso le sucederá universalmente, excepto en aquellas instalaciones que les fueran cedidas, las cuales se les devolverán a los cedentes".

CUARTO. El Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007 adopto el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA PROCEDER A LA DISOLUCIÓN DEL MISMO.

Conocido que el Patronato Deportivo tiene una dependencia económica absoluta del Ayuntamiento, siendo sus principales fuentes de financiación las transferencias corrientes que recibe del mismo, y que a pesar del tiempo transcurrido desde su constitución no cuenta con personal propio.

Así como las inversiones en infraestructuras deportivas contyinúan realizándose

desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la falta de recursos de que dispone el Patronato Deportivo.

Todos los aspectos anteriores demuestran la inoperatividad de la forma de gestión a través del Patronato Deportivo Veleño.

Es por lo que este Alcalde, propone al Consejo Rector, que se inicien los trámites para proceder a la disolución del Patronato Deportivo Municipal."

El Consejo Rector por **unanimidad** acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente, y en consecuencia , que se inicien los trámites para la disolución del Patronato Deportivo Municipal".

QUINTO. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en cuanto les resulte de aplicación. En relación con la supresión del organismo establece el propio artículo que su supresión corresponderá al Pleno de la Entidad Local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la disolución de un Organismo Autónomo es el siguiente:

A. Se emitirá por la Intervención informe sobre la procedencia y el estado económico y financiero del Patronato a disolver, y de sus presupuestos, y previos los trámites oportunos, es decir, liquidados los presupuestos y aprobada la Cuenta General, se incorporarán los derechos y obligaciones al presupuesto general del Ayuntamiento.

B. Recibido el informe de intervención, el Pleno del Ayuntamiento acordará inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local «Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga».

C. Se abrirá un plazo de información de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinar el expediente aquellos posibles interesados.

D. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas, se aprobará por Acuerdo del Pleno la disolución definitiva del Organismo Autónomo Local «Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga».

E. Se comunicará a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para dar de baja a la empresa".

Visto el informe emitido en fecha 14 de diciembre del actual por la Sra. Interventora General, que igualmente se acompaña y que deja constancia de lo

siguiente:

"(...) PRIMERO: La aprobación de las liquidaciones presupuestarias pendientes del Patronato Deportyivo Veleño se realizará siguiendo el mismo procedimiento que la liquidación del Ayuntamiento Ente fundador. Los remanentes de tesorería afectados a gastos con financiación afectada obtenidos de la liquidación del patronato deberán incorporarse al presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Las Cuentas Generales se tramitarán de igual forma que las del Ayuntamiento. Ambos documentos se aprobarán por el Pleno municipal.

TERCERO: Las obligaciones pendientes de pago, así como los derechos pendientes de cobro del Patronato Deportivo Veleño a la fecha de disolución del mismo, deberán ser traspasados al Ayuntamiento, debiendo anularse aquellos derechos y obligaciones en los que exista confusión de sujetos activos y pasivos.

CUARTO: Los saldos de las cuentas no presupuestarias se traspasarán igualmente al Ayuntamiento.

QUINTO: Los saldos de las cuentas bancarias del Organismo Autónomo deberán ser traspasados al Ayuntamiento.

SEXTO: Las cuentas incluidas en el Balance del Patronato Deportivo Veleño se integrarán en el Balance del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: En relación con el personal del Patronato, se acordará la sucesión del Ayuntamiento al Patronato, lo que supone la necesidad de determinar las categorías en las que se incluyen de acuerdo con el convenio del Ayuntamiento, a efectos de determinar las retribuciones que corresponderán a los mismos".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (10 del P.P. y 1 del G.M.), 10 en contra (8 del P.S.O.E. y 2 del G.I.P.M.T.M.) Y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- ACORDAR inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Veleño del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ".

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada disolución por un **plazo de treinta días**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. **Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones**.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para dar de baja a la empresa.

4º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Departamentos correspondientes, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes manifestaciones:

El **Sr. Alcalde** intervino manifestando: Se trata de lo mismo que en el punto anterior pero con la diferencia que este Patronato no tiene trabajadores como organismo autónomo, sino que se trata de personal adscrito del Ayuntamiento o personal de una empresa concesionaria.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: Hay un personal que está ejerciendo unas actividades, en qué lugar quedarían.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: En este caso hay personal adscrito del Ayuntamiento que es personal fijo cuyo estatus jurídico y administrativo no cambia en absoluto, y personal de una empresa concesionaria que, por cierto, estaba sin contrato, que habrá que regularizar. Hay trabajadores de esta empresa que han denunciado tanto al Ayuntamiento como a la empresa y estamos a la espera de la resolución aunque queremos buscar una solución a esta situación porque hay trabajadores que llevan incluso 15 años trabajando en estas condiciones. La disolución no afecta a estos trabajadores ni a los que son trabajadores del Ayuntamiento.

Volvió a intervenir el **Sr. Sánchez Toré** manifestando: Pretendemos que haya una garantía de negociar con los sindicatos el tema de la posible reincorporación de los trabajadores que llevan adscritos al Patronato desde hace muchos años.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Me da satisfacción el cargarse el Patronato de Vélez como se cargaron el de Torre del Mar entre otras cosas porque había que tener el carnet del P.A. para entrar a trabajar en el Patronato. Y ahora me preocupa la inestabilidad laboral de algunos trabajadores de este Patronato.

Le interrumpió el **Sr. Alcalde** manifestando: No hablemos de enchufismo sino de la oportunidad política y económica de tomar una decisión que beneficie al interés general.

D. José Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Socialista, manifestó: Decir que la vida deportiva de Vélez-Málaga cambió sustancialmente con la creación de este Patronato siendo en aquel entonces el primer patronato en organización de actividades y número de participantes. Me causa pena y estupor este punto de la disolución de este Patronato que lleva funcionando casi 30 años ya que se creó en el 79, de la que fui fundador, director técnico y presidente. El deporte veleño ha sufrido muchos cambios y hay que modificar su planteamiento pero estamos convencidos que el punto de partida no es la disolución de esta entidad sino reforzar sus estatutos dando más participación a la ciudadanía y a los clubes. No podemos votar a favor sin tener un informe económico completo ni un informe de los sindicatos, por lo que creemos que lo hacen un poco a la ligera. Por otro lado, vds. apoyaron su creación en el año 79 por la mala situación económica que había y si ahora lo disuelven será porque la situación económica no es tan mala como dicen. Entendemos que con unos nuevos estatutos, o bien, si se disuelve el Patronato, y se crea una nueva entidad, llámese instituto municipal de deportes o concejalía de deportes, se deben mejorar los servicios deportivos y las instalaciones dando respuesta a las necesidades de los ciudadanos. En definitiva, que el deporte tenga un lugar primordial y deje de ser tratado como un residuo sin importancia que sólo funciona por el entusiasmo de ciertos colectivos y entidades deportivas.

El **Sr. Alcalde** manifestó: Indicarle que el Partido Socialista votó a favor en Comisión Informativa.

D. Claudio Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Estoy de acuerdo en que el Patronato de Deportes ha ejercido una función importantísima dentro del deporte veleño, no ha sido ningún residuo. Además

votaron a favor de esta disolución en la Comisión de Recursos. Al Sr. Rincón decirle que en esta Corporación sólo hay un Concejal condenado por injurias y calumnias. No le permito que deje acusaciones veladas, sino acuda a los tribunales.

Le interrumpió el **Sr. Alcalde** manifestando: Lo que se va a hacer es muy bueno para el deporte y para los trabajadores que prestan su servicio en el Patronato, no se preocupen por el personal. Decir también que hay una denuncia penal contra mí en el tema de Limpiezas Crespo por intentar regularizar su situación cuando han estado trabajando sin contrato.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta siendo aprobada por mayoría de votos: 11 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

En un turno de explicación de voto manifestó el **Sr. Rincón Granados**: Nuestro voto en contra viene motivado porque no se garantiza la defensa de los trabajadores.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: He dicho anteriormente que me veo en los juzgados por defender a estos trabajadores.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MODIFICAR EL DECRETO 78/2002.- Conocida la moción de referencia, de fecha 18 de diciembre del actual, cuya transcripción es la siguiente:

"A petición de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar y teniendo en cuenta la problemática presentada por la prohibición de la venta de sus artículos fuera de los establecimientos de los bares de música y pubs, a tenor de lo dispuesto en el art. III.2.8.f) del Nomenclator y Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 78/2002 de 26 de febrero (BOJA nº 37), en que nos dice: "Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones".

Se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación lo siguiente:

Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante los trámites legales necesarios, la supresión del último párrafo del apartado III.2.8.f) del citado Decreto, anteriormente mencionado, para que estos establecimientos de bares de música y pubs puedan servir comida y bebidas fuera de sus instalaciones".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Que la presente moción sea institucional de toda la Corporación.

2º.- SOLICITAR al Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante los trámites legales necesarios, **la supresión del último párrafo del apartado III.2.8.f) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero**, anteriormente indicado, para que estos establecimientos de bares de música y pubs puedan servir comida y bebidas fuera de sus instalaciones.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Ayuntamientos del litoral de la provincia, así como a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de la zona, al objeto de reforzar dicha petición.

4º.- Dar traslado asimismo a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz, al objeto de que apoyen dicha iniciativa.

Finalizado el presente punto se ausentó de la sesión el Sr. Rincón Granados.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA APOYAR A LOS PROFESORES INTERINOS QUE HAN SIDO DESHABILITADOS PARA REALIZAR SUSTITUCIONES EN LA BOLSA DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE

ANDALUCÍA.- Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 22 miembros presentes en el mismo, de los 25 que de hecho y de derecho la integran.

Conocida la moción de referencia, de fecha 21 de diciembre de 2.007, del siguiente contenido:

"La situación de interinidad de gran parte del personal funcionario docente no universitario en Andalucía ha adquirido tal gravedad que, actualmente, este problema es el más importante que tiene la Consejería de Educación y Ciencia en materia de gestión de recursos humanos, como reconoce en su Propuesta de Estabilidad para su personal interino.

Entendemos que la estabilidad personal de los docentes en el ejercicio de su función pública repercute positivamente en la calidad del propio sistema educativo, tal y como demuestra el reciente informe PISA, por lo que una alta tasa de maestros y profesores en situación de precariedad implica una elevada inestabilidad en muchos de los claustros de los centros docentes, incidiendo especialmente en aquellos menos demandados pro los funcionarios de carrera y también una mayor preocupación por las lógicas expectativas profesionales que influyen en la función docente realizada.

La Consejería de Educación y Ciencia en un vago intento de poner freno a esta situación, efectúa una convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Orden de 24 de marzo de 2.007; sin embargo, en dicha Orden, no indica nada acerca del tiempo de servicio que tenía el personal interino en cada especialidad en caso de presentarse por la especialidad de Educación Primaria.

Ante tal vacío legal, todos los interinos con especialidad opositaron por su respectiva especialidad debido a la desinformación existente y por miedo a perder el tiempo de servicio que ya poseían, sabiéndose la práctica imposibilidad de obtener una plaza en el procedimiento selectivo, pero conocedores, por la experiencia de años anteriores, que se les habilitaría para poder hacer sustituciones en Educación Primaria.

Pero al contrario de cómo venia ocurriendo hasta ahora, a partir de la Resolución de 11 de septiembre de 2.007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los listados del personal interino con tiempo de servicios pendiente de colocación, así como del personal aspirante a interinidades del Cuerpo de Maestros, para cubrir posibles vacantes o

sustituciones durante el curso 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impide realizar sustituciones en la Bolsa de Interinos de la especialidad de Educación Primaria a todos aquellos que no opositaron por esta especialidad, hecho que ha provocado el drama humano de casi 1000 interinos de las especialidades de Educación Física y de Educación Musical en paro, muchos de ellos con cargas familiares e hipotecas, con años de tiempo de servicio, mientras que siguen llamando a aspirantes a interinidad sin tiempo de servicio, ampliando las bolsas de interinos, en contra de la propia Propuesta de Estabilidad de la Consejería de Educación y Ciencia.

A pesar de los múltiples intentos de este colectivo por obtener una solución negociada a su gran problema, se han visto obligados a interponer Recursos de Alzada y de Reposición, a manifestarse ante las sedes de la Consejería de Educación y Ciencia e incluso, por parte de David Fernández, malagueño de 28 años, a declararse en huelga de hambre desde hace 18 días poniendo en riesgo su salud, en un último intento de ser escuchados y obtener así una respuesta a sus denuncias.

Por todo lo expuesto, se propone a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar desde este Ayuntamiento a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que realice un cambio de adscripción con carácter inmediato a la bolsa de la especialidad de Educación Primaria para todos los interinos que tengan tiempo de servicio en esta especialidad.

SEGUNDO.- Hacer llegar el apoyo de este Ayuntamiento a la Plataforma Maestros Interinos Afectados para que éstos consigan el cambio de adscripción que están solicitando".

Conocida la enmienda formulada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A., en el sentido de solicitar además el apoyo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y al resto de ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía, la cual es aceptada.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Aprobar la moción de referencia transcrita anteriormente.

2º.- Instar desde este Ayuntamiento a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que realice un cambio de adscripción con carácter inmediato a la bolsa de la especialidad de Educación Primaria para todos los interinos que tengan tiempo de servicio en esta especialidad.

3º.- Hacer llegar el apoyo de este Ayuntamiento a la Plataforma Maestros Interinos Afectados para que éstos consigan el cambio de adscripción que están solicitando.

4º.- Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y al resto de ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía su apoyo a esta moción.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Ratificada la inclusión del presente punto en el orden del día, en relación al mismo se produjeron las siguientes manifestaciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Presento una enmienda en este punto en el sentido de pedir también el apoyo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y al resto de ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía. Con lo que estuvo de acuerdo el Sr. Alcalde.

Dª Josefina Ruiz Beltrán, del Grupo Socialista, manifestó: Estoy de acuerdo que a cualquier profesional que haya prestado servicios en una especialidad, que esos servicios sean reconocidos. En educación primaria hay una serie de especialidades: educación infantil, educación física, educación musical, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, y hasta ahora primaria aparece como especialidad aparte con oposiciones específicas para ella. Yo vería más coherente que pusiéramos "para cualquier interino que hay prestado servicio en cualquier especialidad pueda incluirse en la bolsa que él quiera". Por lo tanto, presentamos una enmienda en el sentido de que cualquiera pueda optar a la bolsa que crea más conveniente donde se haya prestado servicios y no sólo a la de primaria.

En este momento el Sr. Alcalde concedió la palabra a un representante de la plataforma de interinos afectados, presente en el Salón de Sesiones, quien manifestó lo siguiente: Agradecer al Pleno su apoyo al presentar esta moción. A lo largo de los diferentes procesos de oposiciones, la bolsa de educación primaria se nutría principalmente de la bolsa de educación física y musical porque el resto de bolsas iban por sí solas. Este año a la hora de salir la bolsa de educación primaria no se ha tenido en cuenta este tiempo de servicios prestados en esta especialidad y se nos ha deshabilitado para poder presentarnos a esta bolsa. También ésto viene precedido de que en la orden de convocatoria no se informaba correctamente de lo que iba a ocurrir con el tiempo de servicios que se tenía en educación primaria y además había un artículo, el 10.1.4.4 que decía que si te presentabas por una especialidad diferente a la tuya y si aprobabas pero te quedabas sin plaza, te quedabas como aspirante interino que significa no interino, y entonces no se sabía qué pasaba con el tiempo de servicios prestados en tu especialidad. La resolución que supuestamente decía lo que iba a ocurrir, fue posterior, el 2 de mayo, cuando ya nosotros no nos podíamos presentar por educación primaria, con lo cual nos encontramos este año indefensos los de las 2 especialidades afectadas. Decir que hay un acuerdo firmado entre todos los sindicatos y la Consejería de Educación y Ciencia, el acuerdo de garantía, que dice en su punto 6º que si hay una reducción horaria o pérdida de la competencia docente de alguna de las especialidades se puede realizar un cambio de adscripción y en el caso de educación física y musical ha habido pérdida horaria, con lo cual tampoco entendemos que no se haya realizado el cambio de adscripción.

Por tanto, la propuesta sería todo interino que haya prestado servicios en educación primaria puesto que al resto de bolsas no afecta.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción presentada por la Delegada de Educación siendo aprobada por unanimidad.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del presente punto en el orden del día, se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

17.- ACORDAR LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

A) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU SOBRE EL ART. 20 DE LA NORMATIVA RELATIVA A "PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO" Y DE LA PLANIMETRÍA EN ORDEN A LA DELIMITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 80/04).- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 27 de diciembre de 2.007, en la que se hace constar:

"De acuerdo con el art. 36 LOUA, el presente expediente fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.004, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por periodo de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 2 de octubre de 2.004 y en el B.O.P. de 27 de noviembre de 2.004, así como publicación de edictos en el Tablón de Anuncios (desde 27/09/04 al 28/10/04).

Finalizado el plazo de información pública sin que se presenten alegaciones, se aprueba provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.004, sometiendo a acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la modificación y planos modificados provisionalmente.

Lo cierto es que se obvió la solicitud a la Consejería de Cultura de informe preceptivo y vinculante (art. 32.2párrafo 1º LOUA) tras la aprobación inicial y previamente a la aprobación provisional. Ello genera acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2.007 suspendiendo la aprobación definitiva hasta tanto se subsane el defecto advertido en el trámite procedimental para la aprobación de la modificación de elementos que nos ocupa.

Por el Ayuntamiento se subsana lo anterior solicitando el informe a la Consejería de Cultura. Con fecha 10 de diciembre de 2.007 se emite informe favorable por parte de la Consejería sobre nuevos planos modificados que

subsanan los defectos detectados en la documentación previa".

Visto el informe jurídico emitido desde la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 27 de diciembre de 2.007, en el que consta el VºBº de la Secretaria General Accidental.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

1º.- Aprobar provisionalmente la nueva delimitación del Conjunto Histórico y los planos que han sido modificados para ajustarse a dicha delimitación (informados favorablemente por la Consejería de Cultura).

2º.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** explicó lo siguiente: Estamos hablando del PEPRI en el que estamos inmersos en un proceso de tramitación desde hace 2 años y medio y ayer por la tarde se recibió una comunicación por parte de la Delegada Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía remitiéndonos un informe aprobando inicialmente todo el procedimiento si bien retrotrae los efectos a un momento de la tramitación que es el de la aprobación inicial, y me estoy refiriendo al artº 20 del PGOU que establecía la delimitación del centro histórico de Vélez-Málaga que promovió la Gerencia. Lo que viene a decir este informe es que en el momento de la solicitud no se tuvo en cuenta la petición del informe preceptivo a Cultura, que ya se hizo este mes pasado. Hay ya informe favorable y en este sentido lo que se requiere es que aprobemos provisionalmente esta modificación, y es por lo que lo traemos al Pleno para poder remitirlo a la Delegación hoy mismo para que emita el informe preceptivo para el Plan Especial de Reforma y Régimen Interior, que es el último trámite que queda y podamos tener ya aprobado definitivamente algo en lo que estamos todos los grupos de acuerdo, que es nuestro plan especial del casco histórico. Decir también que la competencia para la aprobación definitiva la tiene delegada la propia Delegada Provincial de la Comisión Provincial como vicepresidenta de dicha Comisión, por

tanto aprobando hoy este punto de modificación del artº 20 del PGOU promovido por la propia Gerencia, damos por zanjado este trámite inicial y nos quedaría la aprobación del PEPRI, y lo haríamos puesto que ya el informe de Cultura es favorable y el informe de la Comisión ya no es preceptivo, por lo que procederíamos a su aprobación en la próxima sesión plenaria.

Seguidamente se procedió a la votación de la urgencia y del fondo del presente asunto siendo aprobados por unanimidad.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Votamos a favor del PEPRI pero condicionado.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Ahora mismo no estamos aprobando el PEPRI sino la delimitación del casco histórico modificando el artº 20 del PGOU y retrotrayendo los efectos al momento en que nos lo ha exigido la Junta.

Finalizado el presente asunto se ausentaron de la sesión la Sra. Ruiz Beltrán y los Sres. Souvirón Rodríguez y Sánchez Toré.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE PETICIÓN DE INFORME AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DEPORTIVO Y DE OCIO.- Conocida la moción de referencia de fecha 14 de diciembre de 2.007, en la que se propone:

"Que el Pleno de la Corporación Municipal solicite al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía informe sobre la legalidad del expediente antes mencionado, puesto que la parcela adjudicada tiene una calificación urbanística de equipamiento general SG.VM-18; el uso que se le da como mayoritario o principal es el apartado nº 8 del artículo 56 del PGOU de Vélez-Málaga "Hostelería" destinando 14.351 m2 para bares de copas, discotecas, etc."

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Este asunto ya ha sido tratado en el punto 6º con la enmienda que presentó su Grupo y que se ha aprobado.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Quiero que conste en acta un escrito de mi Grupo de 20 de julio de 2006 sobre unas alegaciones al Peñón de Almayate que nunca fueron contestadas.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Ese asunto ha sido suficientemente debatido en el Consejo de Gerencia y consta ahí.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández**: Quiero que esta moción que presentamos en urgentes se le dé lectura aunque se trate en otro Pleno.

El **Sr. Alcalde** manifestó: Este asunto ya fue tratado también en Gerencia. Se ha solicitado el informe pertinente a los servicios técnicos para darle respuesta a su propuesta. Si este asunto hay que llevarlo al Consejo Consultivo se llevará pero en principio hay un procedimiento que ha cumplido todos los trámites que se exige por la ley, está adjudicado y dentro de poco se pondrá incluso la primera piedra.

Intervino nuevamente el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Si se pone la primera piedra y este tema no está resuelto presentaremos una querella contra todos aquellos miembros de la Corporación que apoyen este asunto.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Gracias por su advertencia pero no se preocupe que antes de cualquier actuación se vigilará exhaustivamente el principio de legalidad. Se retira, por tanto, ya que se está estudiando, tal y como fue el compromiso en la Gerencia de Urbanismo.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN RELACIÓN A LA TROMBA DE GRANIZO QUE EL PASADO DÍA 24 DE DICIEMBRE ASOLÓ DIVERSAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de

sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia de fecha 26 de diciembre de 2.007, del siguiente contenido literal:

"El pasado día 24 de diciembre un fuerte temporal de granizo y pedrisco causó importantes estragos en explotaciones agrícolas situadas al Este del término municipal de Vélez-Málaga, amén de daños menores en infraestructuras públicas y del lógico contratiempo que supuso para la circulación.

Según los datos provisionales recabados por los técnicos de la Delegación de Agricultura y Pesca, los daños causados por el temporal en las distintas explotaciones agrícolas afectadas ascienden a más de 541.000 euros.

Una de las fuentes de riqueza de la agricultura del municipio de Vélez-Málaga son los cultivos en invernaderos, infraestructuras que han sido especialmente afectadas por el granizo y el pedrisco. Un total de 19.000 metros cuadrados de este tipo de instalaciones se han visto seriamente dañadas por el temporal, causando destrozos en las estructuras por más de 342.000 euros y superiores a 19.000 euros en los cultivos. El temporal fue de tal calibre, que el granizo no sólo agujereó el plástico que cubre los invernaderos, sino que la acumulación de piedras de hielo arrancó de sus anclajes, en diversos casos, las estructuras que soportaban la instalación.

A más de 30 millones de las antiguas pesetas (180.000 euros), ascienden los daños ocasionados por el granizo en las explotaciones hortícolas al aire libre, causando en muchos casos pérdidas irreparables en las cosechas de patatas, habas y, entre otras, alcachofas.

Esta cuantificación de los daños podría ser todavía muy superior, si se confirman las sospechas de los agricultores respecto a los efectos del temporal sobre los cultivos subtropicales, cuya evaluación no será posible hasta dentro de varios días.

Pero los daños ocasionados por el temporal no se circunscriben exclusivamente al término municipal de Vélez-Málaga, sino que se extienden por otros municipios de la Axarquía, en especial al de Algarrobo, donde las pérdidas podrían tener incluso la consideración de catastróficas y así ayer lo reclamó el Pleno del Ayuntamiento, con la unanimidad de todos los grupos políticos.

Ante esta situación, la Administración no puede permanecer impasible, puesto que no es sólo el daño económico por pérdidas o destrozos de infraestructuras agrícolas, sino el gasto añadido que los agricultores deberán afrontar para reponer los invernaderos y volver a cultivar la tierra.

La Junta de Andalucía, como titular de las competencias de Agricultura y Pesca, tiene la obligación moral y política de ofrecer soluciones a los agricultores afectados por el temporal. De hecho, como consecuencia de las recientes inundaciones acaecidas en los municipios sevillanos de Lebrija y Cabezas de San Juan, donde se produjeron importantes daños en explotaciones agrarias, el consejero de Agricultura y Pesca, Don Isaías Pérez Saldaña, dijo, según consta en la propia web de la citada Consejería, que "lo importante ahora es buscar soluciones para reparar los daños ocasionados".

Precisamente y parafraseando al Consejero de Agricultura y Pesca, propongo a este Pleno Municipal la aprobación de la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a la habilitación de una línea especial de ayudas para los agricultores del municipio afectados por la tromba de granizo acaecida el pasado día 24 de diciembre.

2.- Que la concesión de las ayudas a los afectados sea tramitada por la Junta de Andalucía con la máxima urgencia, a fin de que los agricultores del municipio puedan hacer frente a la reparación de las infraestructuras y a reponer las plantaciones afectadas.

3.- Que las ayudas que conceda la Junta de Andalucía para paliar los daños del temporal se hagan extensibles al resto de municipios de la comarca afectados".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, **acuerda:**

1º.- Aprobar la moción de referencia, transcrita anteriormente.

2º.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a la habilitación de una línea especial de ayudas para los agricultores del municipio afectados por la tromba de granizo acaecida el pasado día 24 de diciembre.

3º.- Que la concesión de las ayudas a los afectados sea tramitada por la Junta de Andalucía con la máxima urgencia, a fin de que los agricultores del municipio puedan hacer frente a la reparación de las infraestructuras y a reponer las plantaciones afectadas.

4º.- Que las ayudas que conceda la Junta de Andalucía para paliar los daños del temporal se hagan extensibles al resto de municipios de la comarca afectados

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Finalizado el presente asunto se reincorporó a la sesión el Sr. Souvirón Rodríguez.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron los siguientes:

D. Antonio Souvirón Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Al hilo de unas manifestaciones anteriores del Sr. Alcalde en relación a los patronatos quiero hacer un ruego en el sentido de que fuera más preciso. Ha hecho referencia a que se encuentra ahora mismo en el Juzgado denunciado penalmente decía vd. que por defender a los trabajadores. Y mi ruego sería que fuera más preciso. En campaña electoral circularon unos sms donde se decía que si le votaban a vd. determinados trabajadores serían fijos en el Ayuntamiento y además se les subiría el sueldo. El PSOE denunció éso en la Junta Electoral no en el Juzgado, porque entendíamos que podía ser constitutivo de algún tipo de infracción electoral. Y fue la Junta Electoral, constituida por 3 Jueces, quien lo remitió al Juzgado de lo Penal.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Me ratifico en todas mis manifestaciones. Siempre defenderé los derechos de los trabajadores y la regularización de situaciones de tráfico ilegal y cesión ilícita de trabajadores a los que se ha estado sometiendo a estos a los que me refiero en toda su etapa como Alcalde. En sus siglas tienen la o de obrero pero a los que menos defienden son a los obreros.

Volvió a intervenir el **Sr. Souvirón Rodríguez** formulando la siguiente pregunta: Respecto al acta que se ha dado cuenta hoy de la Junta de Gobierno Local sobre concesión de los escudos de oro, por parte de mi Grupo quiero dar la felicitación a todos los que han sido galardonados este año. Pero durante el debate ha salido en varias ocasiones el supuesto talante de consenso del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno, nosotros queríamos dialogar sobre este tema. Antes estos escudos eran otorgados por el Comité Vélez-Málaga Ciudad con Estrella, donde estaban representados 2 miembros de cada grupo que quisieran participar. Ahora el Alcalde decía que iban a ser seleccionados en Junta de Portavoces y nosotros propusimos Autocares Pareja, Cruz Roja, Centro de

Profesores de la Axarquía y Clínicas Rincón por su apoyo al deporte. Nos hubiera gustado que se consensuara alguna y mi pregunta es ¿qué criterio ha seguido vd. y si en el futuro el criterio que va a seguir va a ser su opinión personal o va a dar participación en estos galardones? Porque si no quieren que participemos no nos inviten a hacerlo.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando lo siguiente: Se ha aplicado estrictamente el Reglamento de Honores y Distinciones que vds. aprobaron y que es, oída la Junta de Portavoces, decide la Junta de Gobierno Local. Vd. en su etapa de 11 años como Alcalde nunca ha hecho gala de ese talante que ahora me solicita a mí. Yo he cumplido con el trámite legal y tan merecedores son unos como otros, y así consta en el acta de la Junta de Gobierno Local. Pero es el Equipo de Gobierno quien decide, le guste más o menos, pero es una decisión completamente legal y motivada. Anteriormente se hacía de otra manera a través del Comité Vélez-Málaga Ciudad con Estrella del que han salido 2 concejales que tiene ahora mismo en su Grupo, el Sr. Domínguez y el Sr. Hernández, fíjese la imparcialidad. Ese Comité ha sido disuelto por el Pleno puesto que ya había un Reglamento aprobado y no hacía falta. Antes había una forma de proceder que no era legal puesto que en el Reglamento de Honores del año 64 no estaban contemplados los escudos de oro, vd. lo creó por su conveniencia, y hay informes técnicos municipales que hablan de la ilegalidad hasta el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones donde ya se incluyeron los escudos de oro. Se han estado concediendo de forma ilegal y ahora que yo lo hago de forma legal me critica. Por éso habrá que traer algún día estos acuerdos para su ratificación ya que con el antiguo Reglamento no existían los escudos de oro.

Dª Carmen García Ruiz, del Grupo I.U.-L.V.-C.A. formuló el siguiente ruego: Quiero ser la voz de los vecinos del Truche que vienen padeciendo problemas en el saneamiento desde hace muchos años. La situación sigue estando igual, la empresa Aqualia le cobra en su recibo de agua el saneamiento cuando no está funcionando.

Le contestó el **Sr. Morales Badía, Delegado de Urbanismo e Infraestructura**, manifestando que tomaba nota del tema.

Dª Sara Sánchez Rivas, del Grupo Socialista, formuló las siguientes preguntas: En Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en el

mes de septiembre hice varias preguntas que no se me han contestado, aunque tenían bastante sentido en aquel momento, quiero no obstante insistir en ellas para que se me contesten. Una de ellas era que en el mes de agosto me sorprendió que sólo el último día de agosto vi un control de alcoholemia pero no los vi en todo el resto del mes, como tampoco vi controles sobre uso del casco ni patrullas suficientes. En algunos momentos por la noche sólo había una patrulla en Torre del Mar. Por éso le preguntaba al Delegado cuántos policías de cada grupo habían estado de vacaciones en el mes de agosto y cuánto había sido el gasto total de la bolsa de horas en ese mes.

Le respondió el **Sr. Arrieta España, Delegado de Policía Local, del Grupo Popular**, manifestando: Se le contestó por escrito pero si no se hizo suficientemente no hay ningún problema en volverle a contestar por escrito entre otras cosas porque creo que esos datos no deben salir para toda la opinión pública. Sí le adelanto que hubo controles de alcoholemia y me alegro que haya matizado que había poco personal por la noche porque con mi organigrama tendremos el triple por lo menos.

Volvió a tomar la palabra la **Sra. Sánchez Rivas** realizando las siguientes preguntas: También hice la pregunta de cuál había sido el gasto al que el Ayuntamiento había tenido que hacer frente en julio y agosto respecto de la grúa.

Otra de las preguntas que hice en aquel momento fue referente a la seguridad vial en los entornos escolares y en aquel momento, finales de septiembre, le preguntaba que cuándo se iba a llevar a cabo porque la idea era que en el verano se pudiera hacer las señalizaciones y las obras necesarias para garantizar la seguridad vial en los entornos escolares. Quisiera saber si se ha hecho o no, si se ha empezado o no.

Le contestó el **Sr. Arrieta España** manifestando: Efectivamente había un contrato con respecto a la señalización de pasos de peatones y señalización vertical en los colegios pero motivado a que estábamos en elecciones vds. del dinero del Ayuntamiento hicieron una serie de actuaciones en determinados colegios. Ahora ha habido que retrotraernos al principio, hablar con la empresa, determinar que en los colegios donde ya se había hecho esa actuación que no nos lo cobraran porque ya se le había pagado, hasta el punto que ha habido que hacer nueva asignación de trabajo e incluso en algunos colegios vamos a ampliarle la acera y vamos a colocar árboles. Ahora mismo se está trabajando en ese tema

porque se dio la orden de que se esperaran para aprovechar las vacaciones escolares. Por tanto, éso debe estar terminado para final de año. Pero el retraso ha sido porque el Ayuntamiento, de motu propio, hizo una serie de actuaciones, por lo que ha habido que volver a hablar con la empresa.

Seguidamente la **Sra. Sánchez Rivas** formuló la siguiente pregunta: Cuando se firma el convenio de colaboración entre la Policía Local y la Policía Nacional, protocolo con el que estoy absolutamente de acuerdo, para que ambos cuerpos trabajaran conjuntamente en cuestiones de vital importancia, y se empezaron a hacer trabajos de coordinación en trabajo nocturno y en los institutos de secundaria a la entrada y salida, respecto a seguridad ciudadana y uso del casco; el resultado y la efectividad de estas actuaciones era evidente. Me sorprende que habiendo ya firmado ese protocolo acto seguido lo que sucede es que se cambia el horario del grupo de motoristas, que en ese momento estaban de 7 a 15 h,. y se hacían cargo precisamente desde 14,20 a 14,45 del control en la salida de los institutos y se deja de hacer esas intervenciones. Mi pregunta es si va a volver a retomar este trabajo que se estaba haciendo por parte de la Policía Local y que consideramos de vital importancia.

Intervino el **Sr. Arrieta España** manifestando que le contestaría por escrito.

Seguidamente la **Sra. Sánchez Rivas** preguntó lo siguiente: Hemos tenido noticias por la prensa de un convenio que se ha firmado con el centro deportivo la Vega. I.U. propuso que se hiciera una comisión para ver todos los convenios y los contratos que tuviera el Ayuntamiento con otras entidades o empresas. Esa comisión no se ha realizado y no nos agrada el hecho de que tengamos que enterarnos por la prensa de que se firme ese tipo de convenios. Mi pregunta es por qué se ha hecho con ese solo centro deportivo, qué posibilidades hay de ampliarlo con otros, porque vemos por el convenio que se trata de un tramo de horario muy pequeño y para una actividad únicamente cuando pensamos que es probable que se necesiten más actividades para conveniar y un horario más amplio. Qué posibilidades hay de que se firme con otros centros y para otros tramos horarios y para más actividades.

Le contestó el **Sr. Morales Badía, Delegado de Deportes**, manifestando: Efectivamente ha sido con el centro deportivo la Vega porque ellos se ofrecieron

a prestar sus instalaciones en la medida de sus posibilidades, y se hizo con la única pretensión de ampliar las actividades deportivas que se hacían en Vélez-Málaga para hacerlas en Torre del Mar. Estamos abiertos a otras ofertas de otras entidades.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., preguntó: Al Delegado de Deportes decirle que cuando se hace un convenio se oferta a los diferentes centros deportivos pero vd. lo hace directamente con el centro la Vega. Le hago el ruego de que no sea sectario y le hago también el ruego de que se abra de una vez el pabellón de deportes de Torre del Mar.

Le contestó el **Sr. Morales Badía** manifestando: Ya se lo he contestado antes pero le vuelvo a contestar. Se abrirá cuando las medidas de seguridad lo permitan y sea legal abrirlo. Hay un permiso pendiente que es el permiso de industria para la acometida eléctrica que hasta que no esté, junto con otras medidas de seguridad, no se podrá abrir al público. Según vds. lo iban a abrir antes de las elecciones, pero todavía no está terminado ya que se han recepcionado las obras por este Ayuntamiento hace apenas un mes.

Intervino **D. Juan Herrera González, del Grupo Socialista**, manifestando: En el Pleno del día 25 de septiembre de 2007 pregunté por el importe de la iluminación extra que se instaló desde la Plaza de las Carmelitas hasta el recinto ferial; al no haber recibido respuesta volví a reiterarlo por escrito el día 5 de octubre y han pasado tres meses sin tener respuesta. No sé si hay algo que ocultar. No he visto si se ha hecho ampliación al contrato de iluminación ni si el mismo tiene informes técnico y económico. Desde septiembre aún no me han contestado.

Hizo igualmente la siguiente pregunta: ¿Quién paga la actuación de Diana Navarro, una empresa o el Ayuntamiento si dicen que no hay dinero?

Le respondió el **Sr. Alcalde**: La modificación del contrato con la empresa que suministra la iluminación para su ampliación se ha hecho por Decreto de Alcaldía, los cuales están a su disposición. Me sorprende que ahora critique ésto porque son formas de entender las ferias y las tradiciones populares. Hemos tenido que traer los artistas en septiembre fiados porque vd. se había gastado todo el presupuesto que había para el 2007, que era insuficiente, y todavía estamos

pagando a artistas del 2.006. La actuación de Diana Navarro la va a pagar el Ayuntamiento. Son formas distintas de gobernar pero creo que estamos haciendo un trabajo serio y responsable en estos temas, aún con una situación económica muy complicada. No obstante, se le enviará la información que solicita por escrito.

Volvió a intervenir el **Sr. Herrera González** manifestando: Acaba de decirme que se ha hecho una ampliación pero ésto ha sido para la Navidad, pero lo que yo le estoy preguntando es sobre la iluminación de la Real Feria San Miguel 2007.

Le contestó el **Sr. Alcalde**: Creía que éso ya se le había contestado pero no se preocupe que le responderemos.

Intervino nuevamente el **Sr. Herrera González** manifestando: Me ha criticado durante 4 años que era un derroche el dinero que gastábamos en fiestas que tenía 117 millones y hoy vd. reconoce que debe tener 200 por todas las actividades que hay que hacer.

Le respondió el **Sr. Alcalde** lo siguiente: He reconocido un gasto no cómo se gastaba que es diferente.

Intervino seguidamente **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: Quiero expresar mi solidaridad con respecto a las personas afectadas por la granizada de hace unos días tanto en Vélez-Málaga como en el resto de la comarca. Con la moción que hemos aprobado de alguna manera se soluciona este tema.

D. Antonio López Guerrero, del Grupo Socialista, realizó las siguientes preguntas: Quisiera dejar constancia del mal estado en el que está la C.N.-340 desde Chilches a Benajarafe y todavía a la fecha en que estamos no se ha parcheado, ¿para cuándo se va a hacer?. También respecto al sendero de Chilches es importante saber si se ha tenido algún contacto con la Demarcación de Costas, todos sabemos que hay una cuantía de 500.000 euros que está ahí pendiente y creo que no debemos dar lugar a que se pierdan estos dineros. Respecto al carril

bici que se ha hecho en el paseo marítimo está en muy mal estado y resulta peligroso.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Respecto a la 1ª cuestión es un tema donde había una partida presupuestaria del Ministerio de Fomento para arreglar todo el trazado de lo que ha sido cedido de la N-340 al Ayuntamiento. Hemos creído conveniente paralizar una actuación que era solamente un parcheo para hacer una actuación más importante con el acerado desde la Esperanza hasta la zona de los Pérez y una mediana que se ha hecho a propuesta de la Teniente de Alcalde de la zona. Se va a adjudicar en breve y la obra comenzará esperamos en el mes de enero. Se hará una actuación completa. Lo que vds. iban a hacer en 4 fases lo vamos a acometer nosotros en una sola fase. Hemos dotado el crédito existente hasta algo más de 1 millón de euros para acometer las 4 fases de una sola vez para antes del verano tener ese bulevar tan deseado por los vecinos de Benajarafe.

Respecto al sendero quiero corregirle, de la conversación que mantuve con el Jefe de la Demarcación de Costas resulta que ahora mismo está simplemente en estudio, no tiene dotación económica ninguna. Hemos mantenido un primer contacto y en el mes de enero estudiaremos con Costas este tema y algunos más que estaban parados.

Respecto al carril bici tenemos los informes favorables de los técnicos. Ahora mismo se ha autorizado por la Demarcación de Costas y se ha puesto un horario que es que el comporta menor riesgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, certifico.